



AGO-096-2020

24-09-2020

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo del Área Gestión Operativa 2020, con el fin de evaluar la gestión del Servicio de Transportes en el Área Salud de Barranca.

El objetivo de la evaluación consistió en evaluar la razonabilidad del control interno en la gestión respecto al manejo del Servicio de Transportes en el Área Salud de Barranca.

Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que en el Servicio de Transportes del Área Salud de Barranca existen situaciones que podrían afectar la buena marcha del servicio evaluado, por cuanto se detectó que la información que se consigna en los vales de transporte se encuentra incompleta, ya que según la revisión en una mayoría de éstos no se consignó los sellos de lugares visitados, así mismo, se determinó la ausencia de firmas del o los funcionarios responsables, además con respecto a la solicitud de traslado, se encontró ausencia de información tales como tipo de ambulancia requerida.

En ese mismo orden de ideas, del análisis de los vales de transporte también se observó una posible utilización inadecuada de los vehículos, en virtud de que, para algunos casos, no existe una justificación que valide el kilometraje registrado, así como la utilización de ambulancia en funciones administrativas; además, se canceló tiempo extraordinario a partir de las 5:30 am a choferes para llevar pacientes con citas de radioterapia a las 9 am en el hospital México, pese a que el tiempo de traslado, según la distancia recorrida, es de aproximadamente 1 hora y media.

Por otro lado, se evidenció para el caso de contrataciones por terceros o Cruz Roja, debilidades de control interno que propician pagos de más, ya sea porque los kilometrajes cancelados no corresponden a los recorridos, o porque no se brinda un uso adecuado del servicio, en procura de garantizar la mayor eficiencia y eficacia.

Asimismo, se evidenciaron debilidades en control interno en el llenado de expedientes de los vehículos institucionales, en cuanto al control de repuestos, herramientas y accesorios de cada vehículo; además de la ausencia de control del mantenimiento de los mismos.

Adicionalmente, se observó que los choferes que laboran para el Área de Salud, y que manejan ambulancia, no reúnen los requisitos establecidos para el traslado de pacientes, específicamente respecto del curso de MVE y el de Primeros Auxilios Básicos, y algunos se observó tienen vencido el carnet de chofer autorizado. Además, se evidenció que un chofer 2 se encuentra realizando funciones de chofer 1, sin que se hayan concretado las acciones necesarias para disponer de otra ambulancia, o en su defecto, reclasificar la plaza acorde a las funciones realizadas.

También, se observó que se carece de la figura de un coordinador del servicio de transporte nombrado de forma exclusiva para este fin, por lo que el administrador con el apoyo de una funcionaria nombrada en el puesto de técnico en contabilidad y finanzas y la secretaria de Consulta Externa, lo asumen como recargo; aspecto que, sumado a la falta de supervisión del servicio por parte de la Dirección Regional Integrada de Prestación de Servicios de Salud Pacífico Central, afecta directamente la calidad con que se brinda el mismo.

De conformidad con los resultados obtenidos, se giran recomendaciones a la Dirección Regional Integrada de Prestación de Servicios de Salud Pacífico Central, así como a la Dirección Médica y Administrador del Área Salud, tendientes a que se superen las situaciones encontradas, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de control interno y la supervisión de la gestión de transportes realizada.



AGO-096-2020

24-09-2020

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

EVALUACIÓN SOBRE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL REFERENTE A LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ÁREA SALUD DE BARRANCA

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo 2020 del Área de Gestión Operativa de la Auditoría Interna, PAI 102.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la razonabilidad del control interno en la gestión respecto al manejo del Servicio de Transportes en el Área Salud de Barranca.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el control, eficiencia y oportunidad de los servicios de transportes en apoyo a las labores sustantivas del Área de Salud.
- Verificar que la asignación de los vehículos del Área de Salud de Barranca, se efectuó considerando criterios de utilidad y de uso racional de los recursos,
- Verificar el cumplimiento de requisitos por parte del personal de transportes para el desempeño de sus funciones sustantivas.

ALCANCE

El presente estudio contempló la revisión integral de la gestión del servicio de transporte en el Área Salud de Barranca, en lo relacionado con el pago por medio del fondo de Caja Chica y Fondo Rotatorio, relacionado con los traslados de funcionarios y pacientes en Ambulancias Privadas, Cruz Roja y vehículos propios del centro asistencial, período del estudio enero del 2020.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de requisitos por parte del personal de transporte y se revisó los expedientes de control de cada equipo móvil, así como controles implementados al I trimestre del 2020.

Se revisó los informes de combustibles del mes de Enero 2020, de los tres vehículos de que dispone el Área de Salud de Barranca.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015.

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos del presente estudio se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

- Analizar los controles establecidos en la gestión del Servicio de transportes en apoyo a las labores sustantivas del Área de Salud.



- Revisión de vales de transporte de los 3 vehículos, a saber 2 pick ups y 1 ambulancia.
- Revisión de facturas por servicios contratados a terceros y Cruz Roja.
- Revisión de expedientes personales de personal de transporte que maneja ambulancias.
- Revisión de contrato de compra entre la Caja Costarricense de Seguro Social y Lirajoes S.A., código de proveedor #26372, para la adquisición de servicios de traslado de pacientes para el Área de Salud Barranca, número 2018-01-2590
- Verificación de cada equipo móvil, evidencia de la conformación de un expediente de control para cada vehículo, en el cual consignan las reparaciones del vehículo, registros de combustible y mantenimiento preventivo y correctivo, entre otros.
- Entrevistas con el Lic. Ronny Espinoza Espinoza, Administrador a.i. y la Licda. Andrea Rosales Calero, funcionaria con recargo en apoyo al servicio de Transportes del Área de Salud de Barranca.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292, 4 de setiembre de 2002.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, 06-02-2009.
- Normativa para la Utilización de los Servicios de Transporte de la Caja Costarricense de Seguro Social, noviembre 1998.
- Convenio sobre la prestación de servicios de transportes para el traslado de pacientes asegurados dentro del territorio nacional entre la Asociación Cruz Roja Costarricense y la Caja Costarricense de Seguro Social, junio 2009.
- Reglamento para la utilización de vehículos del Estado, reformado mediante decreto ejecutivo 19947P del 17 de setiembre 1990.
- Manual de normas y procedimientos para el pago de servicios de traslado de pacientes asegurados a la Cruz Roja, Caja Costarricense de Seguro Social – Cruz Roja Costarricense, vigente a partir de 7 de setiembre 2009.
- Manual de Organización del Sistema Institucional de Transporte, 25 de noviembre 2008.
- Manual de Gestión del Sistema de Transporte Institucional, vigente a partir de setiembre 2017.

ASPECTOS POR CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría informa y previene a los jefes y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden en el trámite de las evaluaciones, en lo referente a los plazos que deben observarse, así como sobre las posibles responsabilidades en que pueden incurrir por incumplir injustificadamente los artículos 35, 36, 37, 38 y el párrafo primero del artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa El Jefe y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta ley, sin perjuicios de otras causales previstas en el régimen a la respectiva relación de servicios (...).”



ANTECEDENTES

El Área de Salud de Barranca dispone de 13 vehículos: 1 ambulancia, 2 vehículos Pick Up, 6 motocicletas, 1 cuadraciclo y 3 scooter, para el traslado de pacientes al Hospital Monseñor Sanabria, EBAIS, hospital México y hospitales especializados tales como Clínica Oftalmológica, CENARE. Para lo anterior, el Área de Salud dispone de 3 choferes: 1 nombrado como chofer 1, y 2 nombrados como chofer 2, todos en propiedad y acreditados para desarrollar esa función.

Además, dispone de 9 Asistentes Técnicos en Atención Primaria (ATAPS), quienes se encargan de utilizar las motocicletas, los scooters, y el cuadraciclo para su traslado a los EBAIS, así como para visita domiciliar, y dispone de 4 funcionarios autorizados para manejo de vehículos (Cuadro 1).

CUADRO 1
ESTADO DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES
ÁREA SALUD DE BARRANCA
AL 23 DE JUNIO 2020

Nº	TIPO VEHÍCULO	PLACA	MODEL O	Nº ACTIV O	MARCA	CONDICIÓN	CHOFER DESIGNADO
1	MOTOCICLETA	200-2657	2014	979930	HONDA	BUEN ESTADO	ALBERTH MORAGA
2	MOTOCICLETA	200-3122	2015	1035850	HONDA	BUEN ESTADO	ANDERSON MARIN
3	MOTOCICLETA	200-3049	2015	1035851	HONDA	BUEN ESTADO	OSCAR ROJAS
4	MOTOCICLETA	200-3384	2015	1036186	HONDA	BUEN ESTADO	RIGOBERTO ALVAREZ
5	MOTOCICLETA	200-3389	2015	1036185	HONDA	BUEN ESTADO	ALVARO SOTO
6	MOTOCICLETA	200-2983	2015	1035849	HONDA	BUEN ESTADO	JAVIER BOSQUES
7	CUADRACICLO	200-3458	2016	1084504	HONDA	BUEN ESTADO	RIGOBERTO ALVAREZ
8	SCOOTER	200-3542	2017	1084815	HONDA	BUEN ESTADO	KATHIA AGUIRRE
9	SCOOTER	200-3556	2017	1084814	HONDA	BUEN ESTADO	ELVIRA ALVAREZ
10	SCOOTER	200-2762	2015	1007583	HONDA	BUEN ESTADO	DEYSBEL VILLALOBOS
11	PICK UP	200-2951	2016	1035737	TOYOTA	BUEN ESTADO	MANUEL SEVILLA
12	PICK UP	200-3450	2017	1084577	TOYOTA	BUEN ESTADO	KERVIN ZAMORA
13	AMBULANCIA	200-3227	2016	1036009	TOYOTA	BUEN ESTADO	ERICK FERNÁNDEZ

Fuente: Elaboración propia con base a información del servicio de Transportes

HALLAZGOS

1. DE LA SUPERVISIÓN EJERCIDA POR LA DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PACÍFICO CENTRAL Y EL ADMINISTRADOR DEL ÁREA DE SALUD

De conformidad con aplicación de cuestionario de control interno aplicado al Lic. Espinoza Espinoza, manifestó que no recibe supervisión de parte de la Dirección Regional Integrada de Prestación de Servicios de Salud Pacífico Central, y agregó: "No existe un supervisor a nivel Dirección Red en cuanto a Transporte".



Mediante correo electrónico de 20 de agosto 2020, esta auditoría requirió a la Dra. Mandy Ocaña Prendas, Encargada de Seguimientos de Auditoría, y al Lic. Hairo José Gámez Ruiz, Administrador a.i, ambos de la Dirección Regional Integrada de Prestación de Servicios de Salud Pacífico Central, las supervisiones realizadas en tema de transporte, sin tener, a la fecha de este informe, respuesta alguna al requerimiento.

El Manual Descriptivo de Puestos de la CCSS, para la plaza de Administrador de Áreas de Salud, establece -dentro de la naturaleza de sus funciones- lo siguiente:

“Su gestión administrativa es específica en un área de salud donde organiza, planifica, dirige en las finanzas, costos y presupuestos; coordina, controla, desarrolla y ejecuta acciones de índole administrativa, requeridas para la producción de servicios de salud, en los tres niveles de atención definidos en el nuevo modelo”.

Además, en la descripción de funciones dispone:

“Planificar acciones en las áreas administrativas, financieras, presupuestarias, de materiales y recursos humanos, para la producción de servicios, según el nivel de atención correspondiente... Establecer, mantener, perfeccionar y velar por un sistema de control interno administrativo, de ejercerlo en forma previa, concurrente y posterior a las operaciones... Gestionar y administrar los recursos humanos de conformidad con lo que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en esta materia, con las limitaciones que acuerde la Institución... Formular e implantar las normas y procedimientos que regulan la gestión de los recursos humanos, financieros y materiales, así como garantizar su cumplimiento, para la consecución de los objetivos, previamente establecidos”.

Para el caso de la plaza de Administrador de Sede Regional señala dentro de sus funciones:

“Su gestión se orienta en la dirección, organización, planeación, control, coordinación, supervisión y ejecución de acciones sustantivas en el cumplimiento de los objetivos del Área Administrativa de la Sede de una Dirección Regional de Servicios de Salud, con la responsabilidad de participar de forma activa en la asesoría y evaluación de la producción de servicios de salud en los niveles de atención adscritos a la región, de acuerdo con las políticas establecidas institucionalmente.

Implementar estrategias que permitan mejorar la eficiencia, eficacia, calidad de los servicios y mejoramiento de procesos Evaluar, asesorar y dar seguimiento en materias propias de su competencia en el área a su cargo, así como a las unidades adscritas a la Dirección Regional de Servicios de Salud con el fin de promover procesos de mejora en los niveles locales”.

La Política de Gestión de las Personas indica:

“Lineamiento 7: La evaluación de la persona trabajadora y de los equipos de trabajo será un proceso continuo, orientado a la mejora del desempeño y de los resultados, alineando los objetivos institucionales con los individuales, mediante procesos de retroalimentación permanentes, adecuados a estándares y competencias y que permitan la implementación de acciones de mejora individual y colectiva”.

Es criterio de este Órgano de Control y Fiscalización, que la debilidad en la supervisión obedece a varios factores, entre los cuales destaca las cargas de trabajo que tiene el Administrador del Área de Salud, y al incumplimiento de lo que establece la normativa; además la falta de supervisión de la gestión de transporte por parte de la Dirección Regional Integrada de Prestación de los Servicios de Salud Pacífico Central.

La ausencia de una supervisión periódica, formal y documentada sobre los procesos sustantivos en materia de transportes puede ocasionar la posible materialización de riesgos asociados con la administración y gestión de esos recursos, propiciando la afectación de las finanzas institucionales.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

2. SOBRE EL USO DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL TIPO AMBULANCIA

Se evidenció que se utilizó la ambulancia para traslado de funcionarios a Ebais del Roble, Barranca Centro, San Miguel, y en labores administrativas, y no para traslado de pacientes.

A manera de ejemplo, se consignan los viajes realizados los días 7, 14, 17, 21, 28 y 29 de enero; algunos de ellos utilizados para realizar compras en comercios de la zona.

**CUADRO 2
DETALLE DE USO DE AMBULANCIA EN LABORES ADMINISTRATIVAS
ÁREA DE SALUD DE BARRANCA
ENERO 2020**

FECHAS	KM. SALIDA	KM. ENTRADA	TOTAL KM	DESTINO	OBSERVACIONES
AMBULANCIA					
07/01/2020	113640	113697	57	Ebais varios, HMS, Baterías Esparza.	Sin firma de usuarios responsables ni sello de lugares visitados. Traslada 6 funcionarios a EBAIS y en funciones administrativas (compras en Baterías Esparza).
14/01/2020	114408	114468	60	Ebais San Miguel, HMS, LAGAR, Lab. Biopsias, Roble.	No aporta comprobante de sellos de lugares visitados. Según lugares visitados, se utiliza ambulancia para traslado de funcionarios, se indica que hizo 5 salidas. Se registra visita a El Lagar.
17/01/2020	114717	114768	51	Sangrados, Paliativos, HMS, Roble	No aporta comprobante de sellos de lugares visitados, ni firma de usuarios responsables. Se utiliza para traslado de funcionarios a Ebais del Roble.
21/01/2020	115015	115069	54	EBAIS San Miguel, Barranca, Roble, El Lagar.	No aporta comprobante de sellos de lugares visitados, ni firma de usuarios responsables, pese a trasladar funcionarios. Se reportó 3 viajes, uno de ellos a El Lagar, así como al Ebais de El Roble y San Miguel.
28/01/2020	115557	115606	49	Ebais Barranca, San Miguel, Yireh y El Roble.	No aporta comprobante de sellos de lugares visitados, ni firma de usuarios responsables, pese a trasladar funcionarios. Ver funciones, según reporte hizo 4 salidas, y transportó 8 funcionarios.
29/01/2020	115606	115660	54	Barranca y alrededores, Ebas y visita domiciliar.	No aporta comprobante de sellos de lugares visitados, ni firma de usuarios responsables, pese a trasladar funcionarios. Según reporte hizo 3 salidas, y transportó 6 funcionarios.



El Manual de Gestión del Sistema de Transporte Institucional, establece:

“8.2. Vehículos tipo ambulancia: Son aquellos utilizados para el traslado de pacientes vía terrestre o marítima (lancha), que por su condición y criterio médico requieren del servicio de transporte.

Considerando estas variables, se dispone de los siguientes tipos: Ambulancia especializada y Ambulancia de traslado colectivo. Estos vehículos pueden ser utilizados eventualmente para labores administrativas siempre y cuando sea como aprovechamiento derivado de un traslado de pacientes.

12.2. Unidades con vehículo asignado. La administración de cada unidad será la responsable de: Planificar, organizar, controlar y administrar el uso eficiente de los vehículos a su cargo”.

La Normativa para la Utilización de Vehículos Institucionales indica en el punto 2. Del uso de Ambulancias, lo siguiente:

“La utilización racional de las ambulancias en los diferentes centros de salud, es responsabilidad de los encargados de su administración”.

Es criterio de este Órgano de Control y Fiscalización, que esta situación se presenta debido a una inadecuada planificación de los recursos, por lo que se recurre al uso del vehículo destinado para otros fines, en el momento se encuentre disponible, sin tomar en consideración lo establecido en la normativa.

El Lic. Ronny Espinoza Espinoza, Administrador a.i. del Área de Salud de Barranca manifestó:

“Es necesario aclarar que ocasionalmente se requiere el uso de la ambulancia para traslado de funcionarios para visitas domiciliarias, paliativos, y al Ebais de San Miguel (por cuanto por la cantidad de funcionarios que viajan, no caben en el pick up), además, en la actualidad visita a pacientes de COVID, sin embargo se trata en la medida de lo posible no utilizar la ambulancia para este tipo de labores; con respecto al uso de la ambulancia en funciones administrativas, considero que es una práctica inaceptable que hemos tratado de erradicar.

Aclarar que a partir de marzo 2020 es que asumo la administración del Área de Salud, y por tanto la coordinación por recargo del servicio de transporte”.

Esta situación puede provocar una afectación en el servicio brindado a los usuarios, máxime considerando que ante la ausencia de ambulancia institucional, se debe recurrir a traslado por Cruz Roja o terceros, pudiendo ser que no haya disponibilidad, lo que a su vez genera un uso inadecuado de los recursos; adicionalmente, pero no menos importante, es el hecho de que se debe cancelar estos servicios por terceros, con lo cual podría verse afectado el patrimonio institucional.

3. SOBRE LOS TRASLADOS DE PACIENTES POR TERCEROS

En la revisión del proceso de Transportes en el Área Salud de Barranca, se determinaron aspectos de mejora de control interno, en relación con traslados de pacientes en ambulancia privada.

3.1 DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO

Se evidenció que el Área de Salud de Barranca, no realiza un uso racional de servicio de ambulancia privada, por cuanto se evidenciaron debilidades en la programación de estos traslados.

Para un mejor entendimiento de lo descrito anteriormente a continuación se detallan los aspectos revisados:

De la revisión de 199 boletas de traslados, se evidenció que se canceló algunos servicios por terceros, sin que se optimizara la distribución de los traslados requeridos, por cuanto no siempre se agrupan aquellos que tienen un mismo destino y similar hora de atención de la cita, sino que se contrata para cada uno un servicio particular, pese a que, en muchos casos, los usuarios viajan sentados y a citas programadas. Tal es el caso del 23 de enero 2020, fecha en la cual se canceló ₡ 334.236,00 (trescientos treinta y cuatro mil, doscientos treinta y seis colones



netos) por 6 viajes con destino al hospital México y CENARE, con horas de salida de 6 a 8 am, para trasladar 12 personas (6 pacientes con sus acompañantes), siendo que únicamente un usuario requería ir acostado (detalle de traslados en anexo 1).

El Manual de Gestión del Sistema de Transporte Institucional, establece:

11.3. Modalidades de transporte: ... b. Recursos externos: Cuando sea necesaria la utilización de medios alternativos de transporte, ajenos a la Institución, el jefe de la unidad respectiva en conjunto con el funcionario(s) involucrado(s), decidirá y autorizará el medio de transporte a utilizar, para lo cual deben considerarse los aspectos de oportunidad y racionalización del gasto.

...Para el traslado de funcionarios, materiales o equipo, la administración puede recurrir a la contratación de servicios de traslado por terceros, cuando se hayan agotado los recursos vehiculares de la Institución.

11.6. Solicitud y programación de los servicios: Como parte de la gestión óptima del recurso vehicular, se deben considerar aspectos importantes para la solicitud y programación de los vehículos... b. Programación de los servicios de transporte: Las unidades con vehículo asignado, deben realizar una programación periódica de los servicios de transporte, de acuerdo a sus necesidades, en los que se considere el total de las solicitudes presentadas y la capacidad del recurso disponible, para lo cual deben contemplar la optimización de las rutas, costos y eficiencia de los recursos, entre otros.

Con el objetivo de hacer un uso racional y aprovechamiento máximo de los vehículos, es conveniente agrupar en un mismo viaje varias solicitudes de diferentes personas o unidades para un mismo sitio o ruta”.

En entrevista realizada al Lic. Espinoza Espinoza, Administrador a.i. del Área de Salud de Barranca, manifestó a esta Auditoría lo siguiente:

“Se requiere que se aporte las evidencias de los casos encontrados con esta condición, esto para poder justificar por qué se realizaron de esa manera, ya que la generalidad es que quien organiza los viajes optimice los vehículos a utilizar, sin embargo existen muchas particularidades que se deben de tomar en cuenta al momento de organizar y coordinar los viajes, como por ejemplo que los pacientes tengan que llevar acompañantes, la textura de esos acompañantes, si deben de llevar accesorio adicionales tales como sillas de ruedas, tanques de oxígeno portátiles, o bien que tengan enfermedades dictaminadas por la parte médica que justifiquen que a pesar de ir señalar que los pacientes viajan sentados no se puedan utilizar todos los campos disponibles de las ambulancias”.

Es criterio de este Órgano de Control y Fiscalización, que si bien lo manifestado por la Administración Activa es atenuante desde el punto de vista operativo, también es necesaria una revisión constante del proceso de transporte, para identificar mejoras en la planificación de los traslados, y poder identificar aquellos servicios por terceros que se puedan agrupar en un mismo viaje varios usuarios, cuando en virtud de los lugares a visitar y las horas de las citas o traslados esto sea posible.

Lo anterior provoca un aumento en los costos operativos de traslados, por cuanto el servicio privado de ambulancia se cancela por kilómetro recorrido, lo cual podría generar una afectación patrimonial.

3.2- DE LOS PAGOS REALIZADOS Y NO PRIORIZACIÓN EN USO DE AMBULANCIA CRUZ ROJA

Se evidenciaron debilidades en la programación de los traslados y en los controles implementados para la revisión de las cancelaciones de facturas, lo que no permitió detectar pagos de más y menos por parte del proveedor Lirajoes S.A en las facturas 1121 y 1128 , donde se pagó de menos 0,6 kilómetros por un monto de ₡193,20 (ciento noventa y tres colones, con veinte céntimos) y de más 4.6 kilómetros por un monto de ₡1.481,20 (mil,



cuatrocientos ochenta y un colones con veinte céntimos), , sin que la administración haya realizado alguna acción para su resarcimiento, según se muestra a continuación:

CUADRO 3
DETALLE DE FACTURAS POR SERVICIOS DE TRASLADOS POR TERCEROS
CON MONTOS PAGADOS DE MÁS A LIRAJOES S.A.
ÁREA DE SALUD BARRANCA
ENERO 2020

Factura N°	km cobrados	km recorridos	kilómetros de más o menos	costo por kilómetro	Costo total
1121	203,6	204,2	-0,6	322	- ¢ 193,20
1128	213,8	209,2	4,6	322	¢1.481,20
Totales			4		¢1.288,00

Fuente: Elaboración propia con base a revisión facturas

En todos los casos en que se requirió servicio de traslado para ir a San José, se demostró que se solicitó el servicio en primera instancia a la Cruz Roja, no obstante, siempre se requirió con un día de antelación, aunque estos servicios pudieron ser programados con varios días de anticipación.

En cuanto a los viajes al hospital Monseñor Sanabria, o a la residencia del usuario, no se demostró haber solicitado en primera instancia el servicio a la Cruz Roja.

El Manual de normas y procedimientos para el pago de servicios de traslado de pacientes asegurados a la Cruz Roja, Caja Costarricense de Seguro Social – Cruz Roja Costarricense, en el artículo 1 establece lo siguiente:

“Los traslados de pacientes asegurados por medio de las ambulancias de la Cruz Roja Costarricense, se registrará por la siguiente normativa: 1.1 Para efectuar el traslado de pacientes la CAJA utilizará, en primera instancia sus propios vehículos, a falta de éstos, recurrirá prioritariamente a los servicios de transporte de pacientes que suministra la CRUZ ROJA a través del convenio. 1.2 En caso de que la CRUZ ROJA no cuente con la ambulancia que se requiere para efectuar un traslado, la CAJA tiene la posibilidad de contratar los servicios de transportes de pacientes que suministran empresas privadas debidamente habilitadas, previa comunicación por escrito inmediata del comité local de Cruz Roja de que no se cuenta con capacidad para brindar el servicio”.

La Normativa para la Utilización de los Servicios de Transporte de la Caja Costarricense de Seguro Social establece:

“3.4. Otros Servicios de Transporte

3.4.1. Las unidades podrán realizar contratos ocasionales con terceros, cuando se requiera un servicio de transporte diferente al que brinda la Institución (servicios aéreos, de carga, de servicio colectivo, autobuses, microbuses, entre otros), el pago por estos servicios se regula con base en lo dispuesto por el Reglamento de Gastos de Viajes y de Transporte de la Contraloría General de la República, el Reglamento de Arrendamiento de Vehículos propios de los funcionarios de la CCSS, la Ley y el Reglamento de la Contratación Administrativa.

3.4.2. Para la contratación de vehículos con terceros, debe cumplirse con los procedimientos que establece el Reglamento de la Contratación Administrativa”.

Es criterio de esta Auditoría, que esta situación obedece a debilidades en los mecanismos de control y revisión de las facturas de pagos, una inadecuada planificación de los traslados requeridos, así como a la ausencia de coordinación del servicio de transporte y al incumplimiento de lo establecido en la normativa.



El Lic. Ronny Espinoza Espinoza, Administrador a.i. del Área de Salud de Barranca manifestó con respecto a los pagos de más lo siguiente:

“Se desconoce de esta situación, ya que los montos de los traslados son cancelados de acuerdo a los lugares en que se realizan los mismos, para lo cual dentro del cartel existen la cantidad de kilómetros y los costos de cada destino que se realizan los traslados aprobados para esta Área de Salud, por lo que se desconoce las razones por las cuales se pudo haber cancelado de más, por lo que se realizarán las revisiones a las facturas mencionadas por la auditoría para verificar la situación encontrada”.

Asimismo, ante consulta sobre el motivo por el cual se realiza con un día de anticipación la llamada a Cruz Roja cuando se requiere un traslado por motivo de cita programada, señaló lo siguiente:

“Es relativo, ya que depende de cuándo el paciente traiga la boleta al Área de Salud para la coordinación del traslado, en ocasiones el paciente a veces viene hasta un día antes de la cita para que se les programe el viaje. Así también, el coordinar con un día de anticipación el viaje permite a la funcionaria que se encarga de esa labor el poder distribuir a todos los pacientes que se requieren trasladar según sus necesidades y ser distribuidos en los diferentes vehículos que se disponen para esa labor (local, cruz roja y privado)”.

En cuanto al motivo por el cual, en caso de viajes al hospital Monseñor Sanabria, o a la residencia del usuario, no se requirió en primera instancia el servicio a la Cruz Roja, manifestó:

“Con respecto a los viajes locales, existen comunicados por parte de la Cruz Roja local con que coordina esta Área de Salud que los mismos no podrán realizar viajes locales al Hospital Monseñor Sanabria y a las residencias de los pacientes, por lo que en caso de requerirse este tipo de traslados se gestiona con la ambulancia propiedad de la CCSS y en caso de no poderlo realizar por alguna justificación se utilizar el servicio privado de traslado según las condiciones establecidas en el cartel de contratación. Se aportará la evidencia respectiva, sin embargo, son oficios del 2016”.

Según información aportada por el Lic. Espinoza Espinoza, el 15 de febrero 2015, mediante oficio ADM-ASB-037-2015, el Lic. Juan de la Cruz Hidalgo Gómez, Administrador del Área de Salud remitió los lineamientos para coordinación y trámite de facturas para el traslado de pacientes, en los cuales señaló:

“Esta Administración concedora del inconveniente que presenta el comité local de Cruz Roja para suplir la necesidad de traslado de pacientes a nivel local, toma la decisión que a partir del recibido de dicho oficio, los traslados de pacientes locales serán suplidos, ya sea con unidades móviles institucionales y en caso de no contar con dicho recurso, proceder a coordinar el traslado con el proveedor contratado de servicios privados de ambulancia; por tanto, de acuerdo a lo anterior, para viajes locales no es necesario adjuntar la boleta de rechazo por parte de la Cruz Roja, debido a que los mismos no pueden suplir la demanda en traslados locales del Área de Salud Barranca”.

Asimismo, se aportó copia del oficio CRC 6-2-01-01-15 emitido el 30 de enero del 2015 por Rodbin Duartes Mora, funcionario de la Administración del Comité Auxiliar en Barranca de la Cruz Roja Costarricense, dirigido al MBA. Juan de la Cruz Hidalgo Gómez, y en el cual indicó:

“...la siguiente es también para que se de por enterado que no podemos cubrir los traslados locales de la Clínica – HMS, por una justificación de peso, que es que solo cuento con un conductor de día y uno de noche, por lo que, con la demanda de servicios diarios, se realizan más de 1300 servicios mensuales, entre emergencias y urgencias médicas, por lo que agradezco su comprensión del caso”.

No obstante, lo anterior, es criterio de esta auditoría que la administración del Área de Salud de Barranca debe realizar consulta escrita a funcionarios de la Cruz Roja en el contexto actual, a fin de asegurar que efectivamente a la fecha no se tiene la disponibilidad de brindar el servicio.



Esta situación podría generar que no se realice un uso racional de servicio de ambulancia privada, máxime considerando que se realizaron pagos de más al proveedor, sin que se hayan realizado acciones para recuperar esos dineros.

4. SOBRE EL KILOMETRAJE EN LOS VALES DE TRANSPORTES

Se evidenció para la utilización de los vehículos institucionales, que en algunos casos no se consigna una justificación que valide el kilometraje registrado para la distancia recorrida y los viajes realizados.

El detalle se muestra a continuación:

**CUADRO 4
DETALLE DE POSIBLES INCONGRUENCIAS EN REGISTRO DE KILOMETRAJE
DE UTILIZACIÓN DE AMBULANCIA, SEGÚN DESTINO Y VIAJES REALIZADOS
ÁREA DE SALUD DE BARRANCA
ENERO 2020**

FECHAS	KM. SALIDA	KM. ENTRADA	TOTAL KM	DESTINO	OBSERVACIONES
AMBULANCIA					
07/01/2020	113640	113697	57	Ebais varios, HMS, Baterías Esparza.	Sin firma de usuarios responsables ni sello de lugares visitados. Traslada 6 funcionarios a EBAIS y en funciones administrativas (compras en Baterías Esparza). No se justifica kilometraje, máxime considerando que se hicieron 3 viajes, lo que da en promedio una distancia de 19 km, no obstante, la distancia ida y vuelta desde el Área de Salud es de 8 km a HMS, Ebais están aproximadamente 11 km ida y vuelta, y Esparza a 16 km ida y vuelta.
14/01/2020	114408	114468	60	Ebais San Miguel, HMS, LAGAR, Lab. Biopsias, Roble.	No aporta comprobante de sellos de lugares visitados. Según lugares visitados, se utiliza ambulancia para traslado de funcionarios, se indica que hizo 5 salidas. No se justifica kilometraje, máxime considerando que se hicieron 5 viajes, lo que da en promedio una distancia de 12 km, no obstante la distancia ida y vuelta desde el Área de Salud es de 8 km. a HMS, Ebais están aproximadamente a 11 km ida y vuelta.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

FECHAS	KM. SALIDA	KM. ENTRADA	TOTAL KM	DESTINO	OBSERVACIONES
AMBULANCIA					
15/01/2020	114468	114526	58	Barranca y alrededores, HMS, Paliativos.	No aporta comprobante de sellos de lugares visitados, ni firma de usuarios responsables, pese a trasladar 8 funcionarios; reporte indica 4 salidas. No se justifica kilometraje, máxime considerando que se hicieron 4 viajes, lo que da en promedio una distancia de 14.5 km, no obstante, la distancia ida y vuelta desde el Área de Salud es de 8 km. a HMS, Ebais están aproximadamente 11 km ida y vuelta.
17/01/2020	114717	114768	51	Sangrados, Paliativos, HMS, Roble	No aporta comprobante de sellos de lugares visitados, ni firma de usuarios responsables. No se justifica kilometraje, máxime considerando que se hicieron 4 viajes, lo que da en promedio una distancia de 12.75 km, no obstante, la distancia ida y vuelta desde el Área de Salud es de 8 km. a HMS
21/01/2020	115015	115069	54	EBAIS San Miguel, Barranca, Roble, El Lagar.	No aporta comprobante de sellos de lugares visitados, ni firma de usuarios responsables, pese a trasladar funcionarios. No se justifica kilometraje, máxime considerando que se hicieron 3 viajes, lo que da en promedio una distancia de 18 km, no obstante, la distancia ida y vuelta desde el Área de Salud es de 8 km. a HMS

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

FECHAS	KM. SALIDA	KM. ENTRADA	TOTAL KM	DESTINO	OBSERVACIONES
AMBULANCIA					
28/01/2020	115557	115606	49	Ebais Barranca, San Miguel, Yireh y El Roble.	No aporta comprobante de sellos de lugares visitados, ni firma de usuarios responsables, pese a trasladar funcionarios. Ver funciones, según reporte hizo 4 salidas, y transportó 8 funcionarios. No se justifica kilometraje, máxime considerando que se hicieron 4 viajes, lo que da en promedio una distancia de 12.25 km, no obstante, la distancia ida y vuelta desde el Área de Salud es a San Miguel (12,6 Km), Ylrey y Ebais El Roble y Barranca (3.5 km aproximadamente.).
29/01/2020	115606	115660	54	Barranca y alrededores, Ebais y visita domiciliar.	No aporta comprobante de sellos de lugares visitados, ni firma de usuarios responsables, pese a trasladar funcionarios. Según reporte hizo 3 salidas, y transportó 6 funcionarios. No se justifica kilometraje, máxime considerando que se hicieron 3 viajes, lo que da en promedio una distancia de 18 km, no obstante, la distancia ida y vuelta desde el Área de Salud es a Yireh y Ebais de El Roble y Barranca (3.5 km aproximadamente.).

Fuente: Elaboración propia con base a Vales de Transporte

Según consulta realizada mediante aplicaciones de mapeo territorial, así como recorrido realizado por esta Auditoría, se comprobó que la distancia entre el Área de Salud de Barranca al hospital Monseñor Sanabria es de 4 kilómetros, es decir 8 kilómetros ida y vuelta.

La Ley General de Control Interno en su artículo 15 incisos “b” sobre actividades establece:

“b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente”.

El Manual de Gestión del Sistema de Transporte Institucional en el punto 11.7 “Registro y control de Operaciones establece:

“(…) Así mismo, debe mantener un registro del uso del vehículo, considerando al menos: cantidad de servicios realizados, lugares visitados, kilometraje recorrido y actividades en las cuales se utiliza, entre otros.



Cada unidad responsable de los vehículos debe mantener un registro tanto digital como físico del mantenimiento correctivo y preventivo del equipo, el cual permita conocer su estado mecánico, el tipo y la periodicidad de sus intervenciones (...).

El Reglamento para la utilización de vehículos del estado indica:

“Artículo 5. Vehículos de uso administrativo general: Están comprendidos dentro de esta categoría los vehículos destinados a prestar servicios regulares de transporte en el desarrollo normal de funciones y actividades de las diferentes oficinas o dependencias del Poder Ejecutivo, los cuales estarán sometidos a las siguientes regulaciones:

d) Estarán sometidos a control de kilometraje y motivo en cada recorrido o servicio que presten”.

Es criterio de este Órgano de Control, la situación evidenciada se presenta debido a la ausencia de mecanismos de supervisión y actividades de control sobre las funciones que realiza el servicio de transporte.

La administración inadecuada en la fiscalización vehicular podría comprometer el aseguramiento del patrimonio institucional, así como la eventual afectación en la prestación de los servicios de salud del Centro Médico, situación que debe ser revisada por la Administración Activa para salvaguardar los intereses institucionales.

5. SOBRE EL LLENADO DEL VALE DE TRANSPORTE

Se determinaron aspectos de mejora de control interno, que requieren ser fortalecidos en relación con la información que se consigna en los vales de transportes y boletas de servicio de traslado para el uso de vehículos institucionales, tanto para traslado de personal como de pacientes.

En la revisión y análisis de la totalidad de 73 fórmulas de Vales de Transportes de vehículos institucionales del Área Salud de Barranca del mes de enero 2020, se evidenció que 68 (93 %) carecen de la firma del usuario responsable; y en 48 (66 %) omiten los lugares visitados, según se muestra a continuación:

**CUADRO 4
ANÁLISIS DE VALES DE TRANSPORTES DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES
ÁREA DE SALUD DE BARRANCA
ENERO 2020**

VEHÍCULO PLACA	MES	CANTIDAD VALES ASIGNADOS	SIN FIRMA USUARIO RESPONSABLE		SIN FIRMA CONDUCTOR RESPONSABLE		OMISIÓN SELLOS LUGARES VISITADOS	
				%		%		%
200-2951	Enero	22	19	86%	0	0%	14	64%
200-3450	Enero	22	20	91%	1	5%	18	82%
200-3227	Enero	29	29	100%	1	3%	16	55%
totales		73	68	93%	2	3%	48	66%

Fuente: Elaboración propia con base a Vales de Transporte

Para el caso del vehículo 200-3227 tipo Ambulancia, se detectó que el 45 % de las boletas de traslados revisadas (32 de 71) denominadas “Formulario 4-70-03-0240 Traslado de Pacientes” tenían información omisa respecto de tipo de ambulancia requerida, datos de asegurados, fecha del traslado o sellos de lugares visitados.

Las Normas de control Interno para el sector público, en el apartado 1.2, objetivos de control interno, establece:

“Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones: El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales”.



Este mismo cuerpo normativo, establece en el apartado 4.1 Actividades de control, indica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad”.

El Manual de Organización del Servicio Institucional de Transportes indica en la sección B de objetivos lo siguiente:

“2.3 Revisar diariamente los Vales de Transporte con el fin de determinar si contienen la información requerida y a la vez valorar si se ha hecho buen uso del vehículo, así como responsabilizar a quien corresponda en casos de anomalías”.

El Manual de Gestión del Sistema de Transporte Institucional establece en los requisitos internos:

“b. Vale de transporte: Para la circulación de los vehículos de uso administrativo general, el conductor debe portar en todo momento del recorrido, el respectivo “Vale de Transporte”, el cual debe contener toda la información indicada en el formulario vigente 4-70-01-0760”.

Además, con respecto a las generalidades de los traslados indica:

“Para la prestación del servicio de traslado, el operador del equipo debe portar durante todo el recorrido, el respectivo “Vale de transporte”, el cual debe contener toda la información indicada en el formulario 4-70-01-0760. Se debe hacer constar en este vale los sellos, firmas y fechas de los lugares visitados”.

Finalmente, en el capítulo 11, sobre tipos de traslados, señala:

“La Caja brinda el servicio de traslado de pacientes, siempre y cuando exista la autorización del médico tratante, asignada por medio del formulario “Solicitud de traslado” (4-70-03-0240).

La disposición y cuidados que se requieran en dicho servicio, quedan sujetos a la valoración que brinde el médico tratante, el cual será el funcionario indicado en determinar las condiciones médicas bajo las cuales se deba realizar el servicio, en función de las necesidades del paciente (equipo especial, camilla, acompañante, traslado desde o hacia el domicilio)”.

El Lic. Ronny Espinoza Espinoza, Administrador a.i. del Área de Salud de Barranca, informó a esta Auditoría lo siguiente:

“Existe un cronograma de actividades semanales establecidos, para lo cual se abre un vale de transporte diario donde se contemplan todas las actividades programadas para ese día, por lo que inclusive pueden haber más de diez gestiones que estos deban realizar por lo que no existe únicamente un usuario responsable para firmar el vale por lo que no se ha estado indicando que sea firmado por los que utilizan el servicio de transporte, sin embargo, en caso de ser recomendado por la auditoría se establezca un espacio en el vale de transportes para que cada usuario responsable que utilice el servicio tenga que firmar. Con relación a los sellos de los lugares visitados se les ha indicado de manera verbal que sellen los vales en los lugares que visitan, sin embargo no se conoce de normativa que establezca esta regulación, además de considerar que los lugares visitados son muy variados y no necesariamente se contará con sellos en los lugares que visitan, además que al existir una alta demanda de necesidades del servicio de transportes se requieren que los mismos se realicen de una manera ágil y rápida, por lo que en ocasiones por ejemplo al ir a dejar a un funcionario, el tener que buscar un parqueo seguro y tener el chofer que ir a buscar un sello del sitio visitado genera que no se aprovechen de manera adecuada los tiempos.”.



Agregó el Lic. Espinoza Espinoza, con respecto a las omisiones en las boletas de solicitud de traslado de Pacientes lo siguiente:

“Es importante indicar que en esta Área de Salud los traslados que se coordinan son con las boletas que se reciben por parte de los médicos de Hospitales Nacionales a citas programadas, por procedimientos médicos (laboratorio, quimioterapia, radioterapia, etc.), por lo que al ser citas programadas lo que se requiere es soporte básico.

Con relación a la información omisa se informa que por parte de la funcionaria que realiza las coordinaciones, procura verificar que las boletas vengan llenas por los médicos, y que cuenten con la información básica del paciente. En aquellos casos en los que los traslados son programados por los médicos de esa Área de Salud se pretende que si hace falta información se envíen a los médicos para que las corrijan.

Es importante aclarar que por ser el Área de Salud tipo 2, los traslados que se dan siempre son con soporte básico, por lo que no se requiere soporte avanzado, por esta razón no se ha visto la necesidad de indicar el tipo de ambulancia requerida”.

Este Órgano Fiscalizador considera que las actividades de control y supervisión que ejecutados por las autoridades administrativas de la unidad, pueden ser fortalecidos, debido a que no se evidencian revisiones en coordinación con los funcionarios, aspecto que se ve debilitado además ante la falta de un funcionario que se dedique de forma exclusiva a la Coordinación del servicio, siendo que es asumido por parte de la administración, con el apoyo de una funcionaria del Departamento Financiero Contable y la secretaria de Consulta Externa, como recargo.

La omisión en el llenado completo de los vales de transporte puede generar confusión en la utilización de los recursos institucionales, y afectación en la calidad del servicio brindado al no tener certeza del uso del vehículo en aspectos como ocupantes, horas de entrada y salida, destino, de tal manera que son datos importantes para establecer un adecuado control de los vehículos institucionales.

6. DEL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A CHOFERES

Se evidenció pago de tiempo extraordinario a choferes a partir de las 5:30 am para traslado de pacientes al hospital México, por motivo de citas programadas en el servicio de radioterapia a partir de las 9 am, o que son sin hora definida pues en su mayoría son para aplicación de tratamiento; lo anterior, pese a que el tiempo promedio de traslado desde Barranca al hospital México es de aproximadamente una hora y media; a continuación, se presenta el detalle:

**CUADRO 5
DEL PAGO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO A CHOFERES POR TRASLADOS DE PACIENTES
ÁREA DE SALUD DE BARRANCA
ENERO 2020**

FECHAS	HORA SALIDA	HORA LLEGADA	DESTINO	Pacientes y acompañantes	OBSERVACIONES
02/01/2020	06:00 a.m.	04:00 p.m.	Hospital México y CENARE	2 usuarios acompañados	Comprobante de traslado a CENARE no indica fecha de cita y no aporta comprobante de cita médica, sin embargo, orden de traslado indica que la cita es a las 9 am. Se sale a las 6 am, pese a que ambas citas son a las 9 am. Se cancela tiempo extraordinario a partir de las 5:45 según reporte 108927-2020.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

FECHAS	HORA SALIDA	HORA LLEGADA	DESTINO	Pacientes y acompañantes	OBSERVACIONES
03/01/2020	06:00 a.m.	03:00 p.m.	Hospital México	1 usuario acompañado	Se sale a 6 am, comprobante de CENARE no indica fecha ni hora de cita, y no aporta comprobante de cita médica, sin embargo, orden de traslado indica que cita es a las 9 am. Se sale a las 6 am, pese a lo anterior, generando pago de tiempo extraordinario a partir de las 5:30 am, según reporte 108927-2020.
06/01/2020	06:00 a.m.	04:00 p.m.	Hospital México, 1 usuario a radioterapia sentado acompañado.	1 usuario, acompañado	Comprobante de traslado a CENARE no indica fecha de cita y no aporta comprobante de cita médica, sin embargo, orden de traslado indica que la cita es a las 9 am. Se sale a las 6 am, pese a que ambas citas son a las 9 am. Según vale de transporte, la salida es a las 6 am, según comprobante de ambulancia, la cita es a las 9 am a radioterapia, y según comprobante de asistencia, llegan a las 10:53 am y salen a las 12:25 pm, cobra tiempo extraordinario a partir de las 5:30 am, según reporte 108927-2020.
07/01/2020	07:00 a.m.	04:00 p.m.	Ebais varios, Hospital Monseñor Sanabria, y Baterías Esparza.	No traslada usuarios	Pese a que el vale se cierra a las 4 pm, el funcionario cobra extras hasta las 5 pm, según reporte 108927-2020.
09/01/2020	06:00 a.m.	04:00 p.m.	Hospital México, y farmacia Hospital Nacional de Niños.	2 usuarios, acompañados (1 acostado).	Comprobante indica fecha del 8-1-2020. Cita señala que es en Hospital Nacional de Niños a cirugía a las 11 am, y otra a radioterapia en Hospital México a las 9 am, comprobante de radioterapia no indica hora, ni aporta comprobante de cita; sin embargo, salida a las 6 am, generando tiempo extraordinario, a partir de las 5:30 am, según reporte 108927-2020. Según comprobante de radioterapia, entró 7:30 am y salida a las 1:15 pm.
10/01/2020	06:00 a.m.	03:00 p.m.	Hospital México, 2 paciente a radioterapia, 1 acostado y acompañado.	2 pacientes, 1 acostado y acompañado.	No se adjunta comprobante de asistencia, se sale a las 6 am, pese a ir a radioterapia; orden de ambulancia interna indica que la cita es a las 7 am (la llena funcionario del Área de Salud Barranca). Comprobante de traslado de radioterapia no indica hora, ni aporta comprobante de cita, sin embargo, salida 6 am, se paga extras a partir de

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

FECHAS	HORA SALIDA	HORA LLEGADA	DESTINO	Pacientes y acompañantes	OBSERVACIONES
					las 5:00 am, según reporte 108927-2020.
13/01/2020	06:00 a.m.	04:00 p.m.	Hospital México, Laboratorio de biología	1 usuaria acompañada	No se adjunta comprobante de asistencia, se sale a las 6 am, pese a ir a radioterapia; orden de ambulancia interna indica que la cita es a las 9 am. Comprobante de traslado de radioterapia no indica hora, ni aporta comprobante de cita, sin embargo, salida a las 6 am, cobra horas extras a partir de las 5:30 am, según reporte 108927-2020.
16/01/2020	06:00 a.m.	04:00 p.m.	Hospital México	2 usuarios, ambos acompañados	Se sale a las 6 am, pese a ir a radioterapia sin indicar hora de cita y con orden interna a las 9 am, y a Cirugía en hospital México, con cita a las 10 am. Comprobante de traslado de radioterapia no indica hora. Se pagan extras a partir de las 5:30 am, según reporte 108927-2020.
20/01/2020	06:00 a.m.	04:00 p.m.	Hospital México	1 usuario senado	Salida a 6 am, pese a que viático está autorizado a las 7 am, traslada a un paciente a Oncología, comprobante no indica hora de cita, según boleta de ambulancia interna cita es a las 9 am, sin embargo, sale a las 6 am. No se aporta comprobante de asistencia a cita. Se pagan extras a partir de las 5:00 am, según reporte 108927-2020.
27/01/2020	06:00 a.m.	04:00 p.m.	Hospital México y CENARE	2 pacientes 1 acostado acompañado	No se adjuntó boleta de ambulancia para usuario Carranza Pizarro M a CENARE, únicamente boleta de servicio de traslado sin indicar hora de traslado; comprobante de asistencia indica que entró a las 8:31 am. Cobra tiempo extraordinario a partir de las 5:30 am, según reporte 108927-2020.
30/01/2020	06:00 a.m.	04:00 p.m.	Hospital México	2 usuarios, ambos acompañados	Cita en Oncología a las 8 am, y en radioterapia a las 9 am. Cobra tiempo extraordinario a partir de las 5:45 am, según reporte 108927-2020.

Fuente: Elaboración propia con base a revisión de vales de transporte



El Manual de Gestión del Sistema de Transporte Institucional indica:

“11.4. Generalidades de los traslados. La autorización del servicio será responsabilidad exclusiva de la unidad con vehículo asignado o a quien ésta delegue.

Se debe realizar una logística de rutas eficiente, la cual contemple la maximización del uso del vehículo en términos operativos, funcionales y de espacio.

En los casos en que sea posible, debe optimizarse el recurso vehicular, para lo cual puede coordinarse con otras unidades que se encuentran en ruta, con el fin de trasladar pacientes o funcionarios a destinos comunes.

La unidad con vehículo asignado debe mantener un registro y control digital de la cantidad y tipo de los servicios brindados, mantenimiento del equipo y consumo de combustible.

Para la prestación del servicio de traslado, el operador del equipo debe portar durante todo el recorrido, el respectivo “Vale de transporte”, el cual debe contener toda la información indicada en el formulario 4-70-01-0760. Se debe hacer constar en este vale los sellos, firmas y fechas de los lugares visitados.

11.6. Solicitud y programación de los servicios: Como parte de la gestión óptima del recurso vehicular, se deben considerar aspectos importantes para la solicitud y programación de los vehículos.

b. Programación de los servicios de transporte. Las unidades con vehículo asignado deben realizar una programación periódica de los servicios de transporte, de acuerdo a sus necesidades, en los que se considere el total de las solicitudes presentadas y la capacidad del recurso disponible, para lo cual deben contemplar la optimización de las rutas, costos y eficiencia de los recursos, entre otros.

Con el objetivo de hacer un uso racional y aprovechamiento máximo de los vehículos, es conveniente agrupar en un mismo viaje varias solicitudes de diferentes personas o unidades para un mismo sitio o ruta.

El Instructivo para el pago de Tiempo Extraordinario indica:

“El Jefe de cada Unidad será el responsable de la organización funcional del personal a su cargo, con el propósito de que la Caja no pague sumas de dinero por concepto de horas extra que no se justifiquen.

Por regla general, la jornada extraordinaria puede autorizarse para resolver situaciones especiales y excepcionales, no como labor diaria, de allí que, por ser una actividad diferente, se impone el deber de colaboración por parte del trabajador(a).

(...) Por otra parte, se considera el trabajo extraordinario como un hecho aislado y excepcional, por lo que no es permitido que adquiera la condición de permanente, de conformidad con el artículo 31 de la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público y el artículo 17 de la Ley de Salarios de la Administración Pública”.

El Lic. Ronny Espinoza Espinoza, Administrador a.i. del Área de Salud de Barranca señaló al respecto:

“Por parte de la administración se había establecido como tiempo mínimo de salida a las 05:30 am, esto por cuanto el chofer debe venir a revisar el vehículo, ir a recoger a los pacientes a las casas de habitación, además contemplando que pueda existir un atraso en carretera lo que pueda impedir que el paciente llegue a la hora de su cita.

Sin embargo, considero que se debe revisar las diferentes boletas con las citas, para programar de manera adecuada las horas de salida de los choferes, a fin de evitar pago de tiempo extraordinario, cuando no sea necesario”.

Es criterio de esta auditoría que si bien es cierto pueden ocurrir imprevistos que puedan generar un retraso en un viaje hacia San José, lo cierto del caso es que la situación descrita obedece a una práctica administrativa que se ha presentado en el Área de Salud de Barranca, en la cual se ha definido a priori que la hora máxima de salida debe ser a las 5:30am, sin constar un análisis a fin de considerar aspectos tales como hora de la cita, distancia a recorrer, y el gasto el tiempo extraordinario que eso conlleva, entre otros.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Esta situación provoca que se dé un incremento en el pago de tiempo extraordinario a los funcionarios, además de que genera un desgaste en los mismos, al tener que en ocasiones, cumplir con amplias jornadas de trabajo, aspecto que además conlleva el riesgo de accidentes por cansancio en carretera.

7. DEL KILOMETRAJE A SERVICIOS POR CRUZ ROJA

Se evidenciaron debilidades en los controles implementados para garantizar que el kilometraje cobrado por la Cruz Roja corresponda al realmente recorrido, en virtud que las distancias recorridas, generan posibles pagos de más por ₡122.445,12 (ciento veintidós mil, cuatrocientos cuarenta y cinco colones con doce céntimos), para las facturas revisados del mes de enero 2020.

De la revisión de las facturas, se observó que se canceló por concepto de kilometraje de cada viaje desde el Área de Salud de Barranca al hospital México 190 kilómetros, pese a que la distancia según consulta realizada mediante aplicaciones de mapeo territorial, así como recorrido realizado por esta Auditoría, es de 175.8 kilómetros ida y vuelta, generando posibles pagos de más. A manera de ejemplo, para los 21 traslados cancelados por servicios ofrecidos en el mes de enero 2020, se cobró 304 kilómetros de más, que representan ₡122.445,12 (ciento veintidós mil, cuatrocientos cuarenta y cinco colones con doce céntimos), según se presenta a continuación:

**CUADRO 6
DETALLE DE FACTURAS POR SERVICIOS DE TRASLADOS POR TERCEROS
CON POSIBLES MONTOS PAGADOS DE MÁS A CRUZ ROJA DE COSTA RICA
ÁREA DE SALUD BARRANCA
ENERO 2020**

Fecha	desde	destino	Servicio visitado	km cobrado	km real	Monto cancelado	Monto que debía pagarse	Monto de más	
02/01/2020	Barranca	H.C.G	Ortopedia	200	176	₡80.556,00	₡70.889,28	₡9.666,72	
02/01/2020	Barranca	H. México	Hemodiálisis	190	176	₡76.528,20	₡70.889,28	₡5.638,92	
03/01/2020	Barranca	H. México	Infectología	185	176	₡74.514,30	₡70.889,28	₡3.625,02	
06/01/2020	Barranca	H. México	Terapia Respir	190	176	₡76.528,20	₡70.889,28	₡5.638,92	
09/01/2020	Barranca	H. México	Hemodiálisis	190	176	₡76.528,20	₡70.889,28	₡5.638,92	
09/01/2020	Barranca	H. México	Radioterapia	190	176	₡76.528,20	₡70.889,28	₡5.638,92	
10/01/2020	Barranca	H. México	Oncología	190	176	₡76.528,20	₡70.889,28	₡5.638,92	
20/01/2020	Barranca	H.México	Nutrición	190	176	₡76.528,20	₡70.889,28	₡5.638,92	
20/01/2020	Barranca	H.México	Nefrología	190	176	₡76.528,20	₡70.889,28	₡5.638,92	
21/01/2020	Barranca	H.México	Oncología	190	176	₡76.528,20	₡70.889,28	₡5.638,92	
22/01/2020	Barranca	H.México	Nutrición	190	176	₡76.528,20	₡70.889,28	₡5.638,92	
23/01/2020	Barranca	Clínica Oftal.	no indica	190	176	₡76.528,20	₡70.889,28	₡5.638,92	
24/01/2020	Roble/Yireth	H.México	Infectología	185	176	₡74.514,30	₡70.889,28	₡3.625,02	
24/01/2020	Barranca	H.N.N	Neurología	200	176	₡80.556,00	₡70.889,28	₡9.666,72	
27/01/2020	Barranca	CENARE	Rehabilitación	190	176	₡76.528,20	₡70.889,28	₡5.638,92	
27/01/2020	Roble/Progreso	H.México	Radioterapia	185	176	₡74.514,30	₡70.889,28	₡3.625,02	
28/01/2020	Roble/Progreso	H.México	Radioterapia	185	176	₡74.514,30	₡70.889,28	₡3.625,02	
29/01/2020	Barranca	H.México	Radioterapia	190	176	₡76.528,20	₡70.889,28	₡5.638,92	
30/01/2020	Barranca	H.N.N	Odontología	200	176	₡80.556,00	₡70.889,28	₡9.666,72	
30/01/2020	Barranca	H.México	Radioterapia	190	176	₡76.528,20	₡70.889,28	₡5.638,92	
31/01/2020	Barranca	H.México	Hemodiálisis	190	176	₡76.528,20	₡70.889,28	₡5.638,92	
Totales				304	4000	3696	₡1.611.120,00	₡1.488.674,88	₡122.445,12

Fuente: Elaboración propia con base a revisión facturas



Las Normas de control Interno para el sector público, en el apartado 1.2, objetivos de control interno, establece:

“Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones: El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales”.

Este mismo cuerpo normativo, establece en el apartado 4.1 Actividades de control, indica:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad”.

El convenio sobre la prestación de servicios de transportes para el traslado de pacientes asegurados Dentro del territorio nacional entre la Asociación Cruz Roja Costarricense y la Caja Costarricense de Seguro Social, establece:

“Cláusula Quinta: DETERMINACION DEL PUNTO DE PARTIDA Y REGRESO DEL TRASLADO: En los servicios de ambulancia suministrados por la CRUZ ROJA, el kilometraje se contará desde el punto de partida de la ambulancia de la base del Comité Auxiliar que atenderá el traslado a solicitud del Establecimiento de Salud, que incluye ida y regreso al Comité Auxiliar de partida.

Si la ambulancia está en el Establecimiento de Salud en el momento de ser solicitada por la CAJA, se tomará como punto de salida ese Establecimiento.

Cláusula sexta: DETERMINACIÓN DE DISTANCIAS DE LOS TRASLADOS. Las distancias del recorrido efectuado se registrarán por lo establecido en la tabla de distancias emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en los casos donde los kilómetros no coincidan con la tabla del MOPT las distancias de los traslados serán verificadas por el personal de la CRUZ ROJA y de la CAJA, mediante un recorrido del área de atracción, las distancias serán determinadas con el odómetro de las ambulancias, a través de una corroboración realizada por las subcomisiones regionales”.

El Lic. Espinoza Espinoza, Administrador a.i. del Área de Salud de Barranca señaló al respecto:

“Es importante considerar que de acuerdo al convenio que se mantiene con la Cruz Roja, el pago del traslado se inicia desde la base de Barranca – casa de paciente – Hospital México – casa de paciente – base de Cruz Roja, por lo que la cantidad de kilómetros cancelados con respecto a Lirajoes va a variar ya que con esta empresa privada, se tiene establecido en el cartel que los viajes son cancelados desde el lugar de la casa del paciente al hospital y viceversa, contando con un único monto a pagar sin importar el lugar exacto en que se encuentre la casa del paciente”.

No obstante lo señalado por el Lic. Espinoza Espinoza, y según lo evidenciado por esta auditoría, independientemente del sitio de residencia del asegurado, el kilometraje cobrado por la Cruz Roja es de 190 kilómetros por viaje al hospital México o al CENARE; aunado a lo anterior, es importante destacar que el área de Salud de Barranca se ubica en un lugar céntrico, donde la mayoría de su población reside en un diámetro de aproximadamente 2 kilómetros a la redonda.

Al comparar el kilometraje cobrado por terceros (empresa Lirajoes y Cruz Roja), se evidencian diferencias importantes, aspecto que llama la atención de esta auditoría, sobre todo al considerar que en ambos contratos hacen referencia a la tabla de distancias emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.



Es criterio de este Órgano de Control, que la situación evidenciada se presenta debido a la ausencia de un control de gastos de servicios por terceros, además del hecho de no disponer de un funcionario nombrado de forma exclusiva como coordinador del Servicio de Transportes para la realización de las actividades de fiscalización, lo que dificulta tener certeza de información necesaria para la toma de decisiones sobre el control vehicular. Aunado a lo anterior, no se da una supervisión directa de las funciones que realiza el servicio de transporte.

La administración inadecuada en la fiscalización vehicular podría comprometer el aseguramiento del patrimonio institucional, así como la eventual afectación en la prestación de los servicios de salud del Centro Médico, situación que debe ser revisada por la Administración Activa para salvaguardar los intereses institucionales.

8. RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR PARTE DE LOS CHOFERES DEL SERVICIO DE TRANSPORTES

Se evidenció el incumplimiento de requisitos por parte de los choferes que realizan traslado de pacientes (Cuadro 7).

**CUADRO 7
INCUMPLIMIENTO REQUISITOS POR LOS CHOFERES
ÁREA SALUD DE BARRANCA
AL 18 DE JUNIO 2020**

Vehículo que maneja	Placa	NOMBRE	CONDUCTOR AUTORIZADO	TÍTULO PUESTO	TIPO LICENCIA	CONDUCTOR A.P.A.	RECI BIÓ CURSO M.V.E
MOTOCICLETA	200-2983	JAVIER BOSQUES BARRIENTOS	A3 ***	ATAP	A3	NA	NA
PICK UP	200-2762	MANUEL SEVILLA	B3	Chofer 1	B3	NO	NO
PICK UP	200-2951	KERVIN ZAMORA	B3	Chofer 2	B3	NO	NO
AMBULANCIA	200-3450	ERICK FERNÁNDEZ	B3	Chofer 2	B3	NO	NO
No asignado	200-3227	JOSE LUIS GONZALEZ FONSECA	B3	Chofer 1	B3	NO	NO
AMBULANCIA y Pick UP	No definido	CARLOS REYES ARAYA	B3	Chofer 1	B3	NO	NO
No definido	No definido	VIDAL SABORIO MORA	B1 ***	Chofer 1	B1	NA	NA
AMBULANCIA y Pick UP	No definido	RONALD PÉREZ GONZÁLEZ	A3 – B3 – C2	Chofer 1	A3 – B1 – B3 – C2	NO	NO

*** Licencia de conductor autorizado vencida en mayo 2020

Fuente: Elaboración propia con base a información suministrada por autoridades del Área de Salud de Barranca

De conformidad con lo anterior, se determinó que ningún un chofer tiene el curso de Asistente Primeros Auxilios (APA), ni el curso de Manejo Vehicular de Emergencias (MVE), ambos cursos indispensables para los funcionarios que tienen que trasladar pacientes en ambulancia, de acuerdo con la normativa para esos efectos. Además, se evidenció que algunos funcionarios tienen vencido el permiso para ser conductor autorizado.



El Decreto N° 32616-S del 24 de enero 2005, el Reglamento para la Atención Extrahospitalaria de pacientes en Costa Rica, artículo 8 establece:

“Las ambulancias tipo “C”, serán tripuladas al menos por: Un conductor APA, el cual debe haber recibido el curso de M.V.E. y tener licencia de conducir vigente, de acuerdo con los requerimientos de ley para el tonelaje del vehículo. Un acompañante, con el nivel de A.P.A.”.

El Lic. Espinoza Espinoza señaló al respecto:

“El chofer titular (Erick Fernández Mora) de la ambulancia cuenta con estos requisitos APA y MVE, sin embargo, en revisión del manual de puestos de la CCSS no se evidencia como requisito para conducir la ambulancia que deban de contar con dichos cursos.

Se desconoce el motivo por el cual no se tiene la evidencia de que los choferes cumplan o no con estos requisitos, se harán las gestiones respectivas.”

Esta situación obedece al incumplimiento de lo que establece la normativa, ya que si bien es cierto, puede no ser un requisito que se consigne en el Manual Descriptivo de Puestos Institucional, existe normativa relacionada del ente rector en Salud que así lo exige, por ende, la situación descrita se debe a debilidades en la supervisión que deben ejercer de las funciones sustantivas del servicio de transporte.

Lo anterior, es necesario por cuanto las disposiciones emitidas por el ente rector de la salud en Costa Rica así lo indican. No disponer de la preparación adecuada a la hora de conducir una ambulancia con pacientes que ameritan ser trasladados a un centro médico por diferentes razones, pone en riesgo la salud y/o vida del paciente si se presentara una emergencia y no se atiende como debe, al chofer porque no está a derecho según lo establecido por la normativa para este tipo de casos.

9. RESPECTO A LAS FUNCIONES DE CHOFERES

Se evidenció que el señor Zamora A.K, quien se encuentra nombrado como Chofer 2, se encuentra realizando funciones de chofer 1, sin que conste en el expediente acciones para reasignar la plaza respecto a las funciones reales y efectivas que ejecuta, o para dotar al Área de otra ambulancia.

El Manual Descriptivo de Puestos en el grupo ocupacional de servicios de apoyo de enfermería señala:

Chofer 1, clave: 021100. Naturaleza del trabajo: Conducción de vehículos automotores para el transporte de personal administrativo y diferentes tipos de documentos y carga a diferentes lugares del país.

TAREAS: Conducir vehículos automotores livianos tales como automóviles, destinados al transporte de medicamentos, personas, funcionarios de la Institución, y cargas de variada naturaleza a diferentes lugares de país. Vigilar porque el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de uso antes de ser utilizado. Colaborar en la carga y descarga de materiales u objetos que transporta. Llevar controles sobre el recorrido y utilización del vehículo a cargo, distancia recorrida, gasolina utilizada, batería, etc. y hacer revisiones periódicas del caso, control sobre cambios de aceite y engrases del vehículo. Controlar y verificar que los artículos que transporta lleguen a su destino en buen estado y de acuerdo con las órdenes de despacho. Velar por el adecuado mantenimiento, limpieza y buen estado del equipo bajo su responsabilidad. Revisar periódicamente batería, combustible, agua, lubricantes, engrases y hacer anotaciones sobre el uso, recorrido y operación del vehículo. Participar en las reparaciones mecánicas del vehículo, de poca complejidad. Reportar cualquier daño de los vehículos a la jefatura inmediata. Trasladar documentos y papelería de importancia para la Institución Brindar el apoyo oportuno a otras dependencias, que le faciliten el fluido y eficiencia en sus operaciones a fin de que se brinde un servicio adecuado a nivel interno y externo. Realizar otras labores afines a su competencia.

REQUISITOS: Certificado de Conclusión de Estudios de Educación General Básica (Tercer año) Preparación Equivalente. Requisito legal: Poseer la licencia B-1 o superior de esa categoría de conformidad con lo establecido en la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres.



Chofer 2, clave: 00502. Naturaleza del trabajo: Conducción de vehículos automotores, tales como: Equipo semipesado y/o pesado, Ambulancia, Buses y busetas para transporte de funcionarios de la CCSS y pacientes a diferentes lugares del país y Chofer de Gerencia (durante el período correspondiente).

TAREAS: Conducir vehículos pesados para transporte de mercadería, transporte de ropa y bus del personal de la Institución. Vigilar porque el vehículo se encuentre en óptimas condiciones de uso antes de ser utilizado. Colaborar en la carga y descarga de materiales u objetos que transporta. Llevar controles sobre el recorrido y utilización del vehículo a cargo, distancia recorrida, gasolina utilizada, batería, etc. y hacer revisiones periódicas del caso, control sobre cambios de aceite y engrases del vehículo. Controlar y verificar que los artículos que transporta lleguen a su destino en buen estado y de acuerdo con las órdenes de despacho. Velar por el adecuado mantenimiento, limpieza y buen estado del equipo bajo su responsabilidad. Revisar periódicamente batería, combustible, agua, lubricantes, engrases y hacer anotaciones sobre el uso, recorrido y operación del vehículo. Participar en las reparaciones mecánicas del vehículo, de poca de complejidad. Reportar cualquier daño de los vehículos a la jefatura inmediata. Trasladar documentos y papelería de importancia para la Institución. Brindar el apoyo oportuno a otras dependencias, que le faciliten el fluido y eficiente de sus operaciones a fin de que se brinde un servicio adecuado a nivel interno y externo. Realizar otras labores afines a su competencia. **REQUISITOS:** Certificado de Conclusión de Estudios de Educación General Básica (Tercer año) Preparación Equivalente. Requisito legal: Poseer la licencia B-3 o superior a esa categoría de conformidad con lo establecido en la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres.

El Lic. Ronny Espinoza Espinoza, Administrador a.i. del área de salud de Barranca indicó a esta auditoría lo siguiente:

“No se ha realizado ninguna gestión por parte de la administración para esos efectos, toda vez que fue una plaza que desde que ingresó a esta Área de Salud para el programa de sonrisas saludables de odontología se asignó en esa categoría, si bien es cierto el mismo se dedica a labores administrativas por el hecho de manejar un pickup, él también realiza traslados de pacientes en la ambulancia en tiempo extraordinario”.

Es criterio de esta auditoría, que esta situación se presenta debido al incumplimiento de lo establecido en la normativa.

El hecho de que los funcionarios no realicen las labores para las cuales se contrataron, propicia la afectación directa en los servicios ofrecidos a los usuarios, máxime en las situaciones en las cuales se carece de otro funcionario capacitado para traslado de pacientes, y que ante una urgencia, requieran traslado inmediato a algún otro centro de salud, pudiendo inclusive afectar la vida de los usuarios, además fomenta una mala imagen institucional. Aunado a lo anterior, se podría estar afectando los intereses financieros de la institución, al cancelarse rubros correspondientes a incentivos propios de estos puestos, sin desempeñar dichas funciones.

Por otra parte, el que funcionarios estén realizando funciones diferentes a las que les corresponde según su perfil, debilita la estructura organizativa, y podría eventualmente generar derechos a los funcionarios respecto de algunos incentivos asociados a los mismos, con la correspondiente afectación financiera, y posible interposición de denuncias, afectando además la imagen institucional.

10. DEL EXPEDIENTE DE LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES

Se evidenciaron debilidades de control interno en el registro de información de cada vehículo asignado al Área de Salud en un expediente, en el cual se anote la información general del mismo, y todo su historial sobre accidentes sufridos, reparaciones realizadas, cambios de llantas, baterías y otros, por cuanto no se mantienen actualizados, según se muestra a continuación:

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

CUADRO 8
DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EXPEDIENTE DE CADA VEHÍCULO INSTITUCIONAL
ÁREA DE SALUD DE BARRANCA
FECHA: 17 DE JUNIO 2020

Placa	Activo	Tipo de vehículo	Modelo	Observaciones
200-2657	979930	MOTOCICLETA	2014	No consta facturas de compras posterior a periodo de marzo 2018, pese a que el 26-2-2020 se adquirió por caja chica cambio aceite y compra de neumático. Se encuentra derecho de circulación 2020, pero no revisión técnica. No cuenta con mantenimiento de agencia, sino que se realiza por caja chica.
200-3122	1035850	MOTOCICLETA	2015	No consta en expediente revisión técnica, solo derecho de circulación.
200-3049	1035851	MOTOCICLETA	2015	No consta en expediente revisión técnica, solo derecho de circulación. Además, no se incluye facturas por compras de repuestos. A manera de ejemplo no se encuentra comprobante por compra de batería del 7 de enero, el cual consta en registro de facturas de compra por caja chica, correspondiente al I trimestre 2020.
200-3384	1036186	MOTOCICLETA	2015	En expediente se encuentran documentos de vehículo 200-3389. No consta revisión técnica, solo derecho de circulación del 2020.
200-3389	1036185	MOTOCICLETA	2015	No consta revisión técnica, solo derecho de circulación del 2020. Además, no hay facturas de compras ni de mantenimiento.
200-2983	1035849	MOTOCICLETA	2015	No consta revisión técnica, solo derecho de circulación.
200-3458	1084504	CUADRACICLO	2016	Expediente desactualizado, no consta revisión técnica ni compra de batería realizada el 31-3-2020 según control de compras por caja chica.
200-3542	1084815	SCOOTER	2017	No consta revisión técnica, solo derecho de circulación del 2020.
200-3556	1084814	SCOOTER	2017	No consta revisión técnica, solo derecho de circulación del 2020.
200-2762	1007583	SCOOTER	2015	No consta en expediente revisión técnica, solo derecho de circulación.
200-2951	1035737	PICK UP	2016	No consta revisión técnica, pese a que de la revisión de registro de facturas de compra por caja chica, correspondiente al I trimestre 2020 se evidenció que en febrero se canceló la misma, así como que el 29 de enero se hizo una reparación urgente, sin que aparezca comprobante alguno en el expediente.
200-3450	1084577	PICK UP	2017	Vehículo con mantenimiento de agencia, no consta revisión técnica en expediente, únicamente derecho de circulación.
200-3227	1036009	AMBULANCIA	2016	Expediente desactualizado, no consta revisión técnica en expediente, tampoco se adjuntó comprobantes de compra del 7-1 que corresponde a batería ni cambio de aceite de febrero.

Fuente: Elaboración propia con base en expedientes suministrador por servicio de Transporte



De la aplicación del cuestionario de control interno, el Lic. Espinoza Espinoza indicó que mantiene un registro actualizado del mantenimiento preventivo y correctivo de cada vehículo, no obstante, a la hora de cotejarlo con los expedientes de los vehículos, se evidenció que el mismo se encuentra desactualizado.

Finalmente, se procedió a revisar el reporte de bienes muebles (vehículos) que se registran en el Área de Salud de Barranca, a fin de cotejar la información respecto de cantidad de vehículos, y valor residual según depreciación. Del análisis de la información se encontró que el Área de Salud tiene una flotilla vehicular compuesta por 13 vehículos, no obstante, aparece una moto marca Yamaha, número de activo 458075, la cual pese a encontrarse totalmente depreciada, no tiene fecha de retiro, y tiene fecha de ingreso al inventario el 29/04/19.

La Normativa para la Utilización de los Servicios de Transporte de la Caja Costarricense de Seguro Social señala:

2.3.4 Las unidades que dispongan de vehículos asignados, deben contar con un funcionario responsable de la coordinación del servicio de transporte y mantener un expediente con la información referente a cada uno de ellos.

El Manual de Organización del Sistema Institucional de Transportes señala dentro de los deberes y responsabilidades de las jefaturas de unidades con vehículos a su cargo, lo siguiente:

“2.9 Llevar el Registro de cada vehículo de la Institución en el cual se anote la información general del mismo y todo su historial sobre accidentes sufridos, reparaciones realizadas, cambios de llantas, baterías y otros.

3.3.2 Velar porque se lleve un expediente con el historial de cada vehículo asignado”.

El Lic. Ronny Espinoza Espinoza, Administrador del Área de Salud de Barranca manifestó a esta auditoría lo siguiente:

“Se procura que los expedientes de los vehículos se encuentren debidamente actualizados, no obstante, debido a limitaciones de tiempo y el no disponer de un encargado del servicio, limita que se actualicen con la oportunidad requerida.

Además, es importante aclarar que el registro de los accidentes se encuentra en un AMPO rotulado como “reportes de avisos de accidentes”.

Además, agregó con respecto a la moto que aparece en el inventario, lo siguiente:

“Según lo manifestado por la Licda. Susan Rosales Calero, esta moto tiene un gravamen por parte del Juzgado de San José, por lo que por parte de Servicios Generales no se recibe para ser retirado del inventario hasta que el mismo no se haya levantado. Se investigará el asunto para poder dar de baja el activo.

Según consulta realizada al sistema de inventarios dicho activo tiene fecha de ingreso en el año 1998, realizando las averiguaciones se cree que la fecha de ingreso a la Unidad obedece a que en el año 2019 este activo se trasladó de servicio, se pasó del servicio de ATAP al servicio de la administración ya que dicha motocicleta había sido reemplazada y asignada a un funcionario de dicho servicio, por lo que el traslado a la administración obedece a que se está a la espera del levantamiento del gravamen para su retiro del inventario”.

Esta situación obedece al incumplimiento de lo establecido en la normativa, así como la falta de supervisión del proceso de transporte.

Lo anterior puede generar que no se tenga la información para la toma de decisiones oportuna respecto del servicio de transportes, pudiendo afectar además el servicio que se ofrece.



11. DEL CONTROL DE REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS

Se evidenció que la administración activa carece de un control de repuestos, herramientas y accesorios de cada vehículo.

El Manual de Organización del Servicio de Transportes señala dentro de las obligaciones de las unidades con vehículos asignados lo siguiente:

2.6 Velar porque las herramientas y otros accesorios de los vehículos estén completos y en buen estado de conservación y que además no se utilicen en asuntos ajenos a los intereses de la Institución, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones reglamentarias vigentes.

Es criterio de esta auditoría que esta situación obedece a falta de supervisión por parte de la administración activa, así como incumplimiento de lo establecido en la normativa.

El Lic. Ronny Espinoza Espinoza, Administrador a.i. del Área de Salud de Barranca indicó a esta auditoría:

“Cuando se entregaron los vehículos a los mismos se les adicionó los repuestos, herramientas y accesorios, por lo que caso de estar dañado o desaparición es responsabilidad de cada chofer realizar el reporte respectivo a la Administración.”

Esta situación puede generar problemas en la seguridad del personal de la institución que utiliza los vehículos, así como en los pacientes, ante posibles accidentes carezcan de las herramientas necesarias para su reparación, o que les permitan ser visibles en carretera, pudiendo propiciar un accidente. Aunado a lo anterior, al no haber control de las herramientas, se debilita el control interno, con lo que se puede generar pérdidas por hurto sin que se tomen las acciones necesarias, afectando así el patrimonio institucional.

12. DE LOS INFORMES DE COMBUSTIBLE

Se evidenció que la administración realiza informes mensuales de consumo de combustible, en el cual se detalla el reintegro de facturas de combustible, y se remite a la Dirección Regional Integrada de Prestación de Servicios de Salud el desglose de transacciones por unidad.

En el mismo se especifica fecha, placa, factura, autorización, cuenta contable y monto, es decir, únicamente contempla el gasto correspondiente, no obstante, en el mismo no se correlaciona el kilometraje recorrido con el consumo respectivo.

No obstante lo anterior, el Área de Salud de Barranca confecciona a lo interno un informe mensual denominado “Registro Auxiliar de Transporte”, realizado por cada chofer, y en el cual se resume la cantidad de traslados realizados, y se indica además los consumos de combustible.

Del análisis de las facturas de compra de combustible, se evidenció que para el vehículo con placa 200-2951, se realizó 2 compras de combustible el día 20-1-2020, una por 36.83 litros y otra por 32.58, no obstante, al compararse el rendimiento con el kilometraje utilizado, se presenta una variabilidad considerable, pasando el rendimiento de 10,20 a 15.347,54 km por litro, sin que se evidencien acciones que generen un análisis de la situación presentada.

Adicionalmente, con respecto al vehículo placa 200-3542 (moto), se encontró un rendimiento mucho mayor al promedio para ese tipo de vehículos, el cual es de 25 km por litro, mientras que el rendimiento registrado de este vehículo es de 1055 km por litro, sin que se evidencie ningún análisis de esta situación.

El Manual de Gestión del Sistema de Transporte institucional indica:

“11.5. Suministro de combustible. El combustible requerido por los equipos móviles es adquirido mediante el uso de tarjeta electrónica, la cual está regulada a través de un convenio entre el Banco de



Costa Rica y la Caja Costarricense de Seguro Social. Para efectos de la ejecución de dicho convenio se debe seguir lo establecido en el "Instructivo para el uso de la tarjeta electrónica como medio de pago para la compra de combustible institucional" GA-DSI-ASG-I002, así como los procedimientos complementarios que el Área Servicios Generales establezca al efecto.

Las unidades con vehículo asignado deben mantener los registros adecuados del consumo de combustible y kilometraje recorridos, a efecto de determinar el consumo promedio de combustible por vehículo y garantizar el uso racional del servicio.

Según lo manifestado por el Lic. Ronny Espinoza Espinoza, Administrador a.i. del Área de Salud de Barranca, manifestó a esta auditoría lo siguiente:

“Los informes los realiza los choferes a fin de mes, y se envía copia al servicio de estadística, presupuesto y transporte (...) El Informe Mensual Consumo de Combustible es una plantilla requerida por la Dirección Regional, para efectos de informar sobre los reintegros realizados con cargo a la tarjeta de combustible. Adicionalmente, a lo interno llevamos un informe de Registro Auxiliar de Transporte, que presenta cada chofer con los respectivos vales de transportes, en este se tiene la información de los kilómetros recorridos, junto con los litros de combustibles relacionados, generando un indicador del promedio de kilómetros por litro de combustible que utiliza el vehículo que está haciendo el reporte. Se aportará la prueba respectiva”.

Es criterio de esta auditoría que esta situación obedece a falta de supervisión por parte de la administración activa, así como a debilidades en los registros del consumo de combustible, situación que puede provocar el uso irracional del servicio.

13. DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

En el Área de Salud de Barranca, se carece de un funcionario que realice las funciones de Coordinador del servicio de transportes de forma exclusiva, por lo que las mismas son asumidas por el administrador del Área de Salud, con el apoyo secretarial de la funcionaria encargada de caja chica, y la coordinación de transportes por parte de la secretaria de Consulta Externa.

La Normativa para la Utilización de servicios de transporte de la Caja Costarricense de Seguro Social establece lo siguiente:

“2.3.4 Las unidades que dispongan de vehículos asignados, deben contar con un funcionario responsable de la coordinación del servicio de transporte y mantener un expediente con la información referente a cada uno de ellos”.

Al consultarle al Lic. Espinoza Espinoza respecto de las principales inconsistencias que se presentan en el servicio manifestó:

“al no existir un encargado de transportes como tal, y realizarse dichas labores como recargo, pueden presentarse algunos inconvenientes en la administración de organización de vehículos, registros internos, así mismo al no contar con la figura de despachador de traslados en ambulancia se incurre en el riesgo de no brindar el mejor servicio de los usuarios de este centro médico, sin embargo los inconvenientes que se puedan presentar son resueltos de manera adecuada por parte de la administración”.

Esta situación obedece a la falta de personal para realizar la función, situación que se ve agravada por cuanto la administración no ha realizado el estudio de brechas requerido, situación que puede afectar la calidad del servicio de transportes que se ofrece, así como la imagen institucional.



CONCLUSIONES

Los medios de transporte constituyen en la Caja Costarricense de Seguro Social un papel estratégico en materia de salud y de gestión Institucional, lo cual permite realizar con eficiencia y eficacia sus objetivos; en este sentido la administración de cada unidad es la responsable de planificar, organizar, controlar y administrar el uso eficiente de los vehículos a su cargo, a fin de garantizar a los usuarios un servicio óptimo, un uso eficiente de los recursos y el logro de los objetivos del área de transportes.

Es por lo anterior que es necesario que se fortalezca la supervisión por parte de la administración activa, sobre todo considerando las debilidades de control interno evidenciadas en el presente informe de auditoría, tales como informes de consumo de combustible sin relacionar kilometraje, debilidades en la programación de los traslados y en los controles implementados, pagos de más en facturas cobradas por el proveedor Lirajoes S.A., la no constancia de que se brinde prioridad a Cruz Roja en caso de servicios por terceros.

La evaluación realizada en el Servicio de Transportes del Área Salud de Barranca evidencia resultados que pueden afectar la buena marcha, por cuanto se detectó que se utiliza la ambulancia para traslado de funcionarios a los Ebais, así como en funciones administrativas, aspecto contrario a lo establecido en la normativa. Además, se evidenció que el llenado del Vale de Transporte y de la boleta de solicitud de transporte no es el esperado, por cuanto existe falta de información, así como la ausencia de firmas del funcionario responsable; se observó debilidades de control interno respecto del registro del kilometraje utilizado por los vehículos institucionales, y diferencias en kilometrajes cobrados por terceros y Cruz Roja, además de que no se actualiza el expediente de cada vehículo institucional, y se carece de control de repuestos, herramientas y accesorios de cada vehículo.

Se detectó que los choferes de ambulancia carecen del curso de Asistente Primeros Auxilios (APA) y del curso de Manejo Vehicular de Emergencias (MVE), poniendo en riesgo la salud y/o vida del paciente si se presentara una emergencia a los que no tienen su respectiva acreditación. Asimismo, se evidenció que se está utilizando plaza de chofer 2 con un perfil de chofer 1, sin que se hayan concretado las acciones necesarias para su reasignación o dotación de otra ambulancia, y se evidenció el pago de tiempo extraordinario a partir de las 5:30 am a choferes para traslado de pacientes con citas de radioterapia a las 9 am en el hospital México.

Todo lo anterior afecta la eficiencia y eficacia de la gestión y control interno respecto al manejo del Servicio de Transportes en el Área Salud de Barranca, máxime considerando debilidades en la supervisión del servicio de transportes por parte de la Dirección Regional Integrada de Prestación de Servicios de Salud Pacífico Central, así como la ausencia de la figura de Coordinador del servicio.

RECOMENDACIONES

AL MBA. HAIRO JOSÉ GÁMEZ RUIZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR A.I. DE LA DIRECCIÓN REGIONAL INTEGRADA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PACÍFICO CENTRAL, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO:

1. De conformidad con el hallazgo 1 del presente informe, efectuar un análisis de los riesgos asociados a los procesos administrativos relacionados con la gestión de transportes en la Región Pacífico Central y posteriormente, establecer un programa de supervisión a las unidades adscritas a la Dirección de Red Integrada de Servicios de Salud de la Región Pacífico Central, para verificar la correcta gestión de esta temática.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría al análisis de los riesgos asociados al proceso, así como programa de supervisión establecido. Plazo 4 meses a partir del recibo del informe.



AL MBA. RONNY ESPINOZA ESPINOZA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR, O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO:

2. Considerando lo determinado en los hallazgos 2, 3, 4, 5 y 7 en un **plazo de 9 meses**, proceda a diseñar e implementar los mecanismos de control necesarias dirigidas a superar las debilidades evidenciadas en la utilización de los vehículos, tales como uso de la ambulancia para el traslado de funcionarios y en funciones administrativas; optimización de servicios contratados por terceros; kilometraje sin justificar o diferencias en kilometraje cobrado en servicios por terceros; debilidades en el correcto llenado de vales de transporte, aplicando lo establecido en la Normativa para la utilización de los servicios de transporte de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría los mecanismos de control diseñados e implementados

3. De conformidad con el hallazgo 8 **de este informe en un plazo de 6 meses**, realizar las gestiones respectivas ante quien corresponda para que en el corto plazo los choferes que no cumplen con los requisitos relacionados con los cursos A.P.A. y M.V.E., estén a derecho según lo normado por el ente rector de la salud en Costa Rica.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría, las gestiones efectuadas para que los choferes cumplan con los requisitos relacionados con los cursos A.P.A. y M.V.E.

4. De conformidad con los hallazgos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12 y 13 de este informe en un plazo de 12 meses, garantizar la implementación en las actividades relacionadas con el transporte institucional, de tal manera que se optimicen los recursos disponibles en el servicio, fortaleciendo el control interno, entre los cuales es importante:

- a. Realizar una programación periódica de los servicios de transporte, de acuerdo con sus necesidades, a fin de hacer uso racional y aprovechamiento máximo de los vehículos, tanto institucionales, como por terceros. En la misma deberá considerarse aspectos tales como cantidad de solicitudes presentadas y la capacidad del recurso disponible, para lo cual deben contemplar la optimización de las rutas, costos y eficiencia de los recursos, entre otros, procurando agrupar en un mismo viaje varias solicitudes de diferentes personas o unidades para un mismo sitio o ruta, pero sin afectar la prestación de los servicios.
- b. Efectuar una revisión de las facturas señaladas en el informe de auditoría, respecto de posibles diferencias en pagos al proveedor Lirajoes S.A. y realizar las acciones correspondientes para la recuperación del patrimonio, en caso de que corresponda.
- c. Corroborar que las distancias del recorrido efectuado por las ambulancias de Cruz Roja correspondan a lo establecido en la tabla de distancias emitida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y en caso de que los kilómetros no coincidan con las estipuladas en la tabla del MOPT, las distancias de los traslados sean verificadas por el personal de la Cruz y de la Caja, mediante un recorrido del área de atracción, de conformidad con lo establecido en la normativa.
- d. Verificar de manera periódica el registro correcto de datos en los vales de entrada y salida de los vehículos, con el fin de disponer de información confiable, oportuna y de calidad para la toma de decisiones.
- e. Se analice la pertinencia del pago de tiempo extraordinario a choferes, en los casos en los cuales deben trasladar usuarios a hospitales nacionales, tomando en cuenta diferentes aspectos tales como hora de la cita, distancia a recorrer, si el usuario lo que requiere es la aplicación de un tratamiento (a manera de ejemplo de radioterapia), donde la hora de llegada al centro médico no necesariamente tiene que ser a una hora específica, entre otros.
- f. Implementar los controles necesarios que permitan determinar el buen uso de los equipos, según los servicios realizados, incluyendo informe de combustibles.
- g. Verificar que se lleve el registro de cada vehículo de la Institución, en el cual se anote la información general del mismo y todo su historial sobre accidentes sufridos, reparaciones



realizadas, cambios de llantas, baterías y otros, de tal forma que se tenga un historial de cada unidad asignada y del consumo de combustible.

- h. Realizar estudio de brechas, orientado a dotarse del coordinador del servicio de transportes.
- i. Implemente un plan de supervisión, orientado a fortalecer los controles en procura de mejorar la gestión del servicio de transporte.

Para el cumplimiento de la recomendación, se deberá elaborar un cronograma de supervisiones, con plazos, responsables, procesos que se supervisarán, entre otros. Además, de los resultados obtenidos, deberá implementarse un plan de mejora.

5. De conformidad con el hallazgo 11 de este informe en un plazo de 2 meses, diseñe e implemente un control de los repuestos, las herramientas y los accesorios de cada vehículo asignado al Área de Salud, así como de que los servicios de transporte otorgados por terceros cuenten con las pólizas de seguros y licencias requeridas por la Ley de Tránsito, y vigentes.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría, las gestiones efectuadas para disponer del control de repuestos, herramientas y accesorios de cada vehículo.

A LA MBA. DIANA ÁLVAREZ QUIRÓS, JEFE A.I. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, O QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL PUESTO

6. Ejecute un estudio técnico-legal sobre la procedencia del perfil de la plaza 16631 de Chofer 2, la cuales se encuentra utilizando en un perfil diferente al que tiene asignado (como Chofer 1 y 2 respectivamente), con el propósito de determinar si dicha plaza y su utilización se ajusta a la estructura organizativa del Área de Salud de Barranca, de conformidad con los resultados proceder a efectuar un estudio de puesto y/o reasignación necesarios, para adecuar estos códigos de acuerdo a las funciones, deberes, responsabilidades, aspectos organizacionales y a las labores estipuladas según el Manual Descriptivo de Puestos. Lo anterior de conformidad con lo indicado en el hallazgo 8. Plazo de cumplimiento: 6 meses.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, los resultados del presente estudio se comentaron con el Dr. Wilburg Díaz Cruz, Director Regional de la Dirección Regional Integrada de Prestación de Servicios de Salud Pacífico Central; la Dra. Mandy Ocaña Solano, Encargada de Seguidos de Auditoría, Dirección Regional Integrada de Prestación de Servicios de Salud Pacífico Central; el MBA. Hairo Gámez Ruiz, Administrador a.i. Dirección Regional Integrada de Prestación de Servicios de Salud Pacífico Central; el MBA. Ronny Espinoza Espinoza, Administrador a.i. Área de Salud Barranca; la MBA. Diana Álvarez Quirós, Coordinadora a.i. Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Salud Barranca y la Licda. Susan Rosales Calero, Colaboradora del Servicio de Transportes del Área de Salud Barranca, quienes manifestaron:

Recomendación 1:

El MBA. Hairo Ávila indica que le parece muy importante poder incorporar en las supervisiones el tema de transportes, asociado a los riesgos detectados, e ir incorporando aquellos otros procesos sustantivos dentro de los servicios de las unidades. Se acoge el plazo establecido.

Criterio de la Auditoría:

No hay comentario



Recomendación 2

El MBA. Ronny Espinoza Espinoza, comenta la limitante que tienen en el Área de Salud al carecer de coordinador del servicio, por lo que él debe asumir como recargo esa función, razón por la cual solicita se amplíe el plazo de la recomendación a 9 meses.

Criterio de la Auditoría:

La Auditoría acepta lo señalado por la Administración y se procede a ampliar el plazo de la recomendación para que esta se atienda en 9 meses.

Recomendación 3

No hay comentarios

Recomendación 4.

El MBA. Ronny Espinoza Espinoza, comenta la limitante que tienen en el Área de Salud al carecer de coordinador del servicio, por lo que él debe asumir como recargo esa función, razón por la cual solicita se amplíe el plazo de la recomendación a 12 meses.

Criterio de la Auditoría:

La Auditoría acepta lo señalado por la Administración y se procede a ampliar el plazo de la recomendación para que esta se atienda en 12 meses.

Recomendación 5

No hay comentarios

Recomendación 6

No hay comentarios

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

MBA. Keyna Arrieta López
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Melvin Zúñiga Sedó
JEFE SUBÁREA

MZS/KAL/jfrc

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

**ANEXO 1
DETALLE DE DISTRIBUCIÓN DE AMBULANCIA PRIVADA
ÁREA DE SALUD DE BARRANCA
ENERO 2020**

Fecha	Hora Salida	Hora Llegada	desde	destino	km	Acompañado	Total usuarios	Acostado	Solicitud Cruz Roja	Observaciones
02/01/2020	16:40	17:03	Clínica Barranca	Urb. Verolis	4	no	1	no indica	no	
02/01/2020	18:17	18:39	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	
03/01/2020	07:19	07:40	Clínica Barranca	HMS	8	no indica	1	no indica	no	
06/01/2020	07:30	11:00	Riojalandia	HMS	9,2	si	2	no indica	no	
06/01/2020	07:43	08:01	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
06/01/2020	08:20	08:39	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
06/01/2020	09:17	09:40	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	En un mismo servicio
06/01/2020	09:17	09:40	Clínica Barranca	HMS		si	2	no indica	no	En un mismo servicio
06/01/2020	09:31	09:50	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	Boleta de servicio de traslado sin nombre de médico, solo firma ilegible.
06/01/2020	10:00	10:19	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
06/01/2020	10:05	10:30	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
06/01/2020	10:31	10:53	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
06/01/2020	11:03	11:30	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	En un mismo servicio
06/01/2020	11:03	11:30	Clínica Barranca	HMS		si	2	no indica	no	En un mismo servicio
06/01/2020	12:07	12:29	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
06/01/2020	12:50	13:07	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	En un mismo servicio
06/01/2020	12:50	13:07	Clínica Barranca	HMS		si	2	no indica	no	En un mismo servicio
06/01/2020	13:39	13:50	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
06/01/2020	14:30	14:50	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	En un mismo servicio
06/01/2020	14:30	14:50	Clínica Barranca	HMS		no	1	no indica	no	En un mismo servicio

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Fecha	Hora Salida	Hora Llegada	desde	destino	km	Acompañado	Total usuarios	Acostado	Solicitud Cruz Roja	Observaciones
06/01/2020	15:31	15:49	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
06/01/2020	17:40	18:03	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
06/01/2020	18:19	18:33	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
06/01/2020	19:40	20:00	Clínica Barranca	Urb. Verolís	4	no	1	no indica	no	traslada a residencia
07/01/2020	07:10	07:30	Ebais Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	
07/01/2020	08:07	08:31	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
07/01/2020	09:07	09:31	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	
07/01/2020	10:00	10:30	Clínica Barranca	Riojalanda	0,6	si	2	no indica	no	traslada a residencia
07/01/2020	10:55	11:18	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
07/01/2020	13:00	13:31	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	
07/01/2020	13:07	13:31	Clínica Barranca	Barranca Centro	4,6	no	1	no indica	no	traslada a residencia
07/01/2020	13:59	14:13	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
07/01/2020	16:40	16:59	Clínica Barranca	Urb. Verolís	4	no	1	no indica	no	
07/01/2020	17:10	17:33	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	En un mismo servicio
07/01/2020	17:10	17:33	Clínica Barranca	HMS		si	2	no indica	no	En un mismo servicio
07/01/2020	18:17	18:33	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	
08/01/2020	07:30	07:50	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
08/01/2020	07:45	08:00	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	
08/01/2020	08:00	08:30	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
08/01/2020	08:10	08:29	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
08/01/2020	09:55	10:10	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
08/01/2020	12:00	12:30	Clínica Barranca	Carmen Lyra	7,6	si	2	no indica	no	



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Fecha	Hora Salida	Hora Llegada	desde	destino	km	Acompañado	Total usuarios	Acostado	Solicitud Cruz Roja	Observaciones
08/01/2020	14:01	14:30	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
08/01/2020	15:03	15:28	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	
08/01/2020	16:16	16:40	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
08/01/2020	17:03	17:24	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
08/01/2020	18:03	18:29	Clínica Barranca	Urb. Verolís	4	no	1	no indica	no	traslada a residencia
09/01/2020	09:00	09:30	Clínica Barranca	Barranca	4,6	no	1	no indica	no	
09/01/2020	09:10	09:33	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	no señala implicaciones médicas
09/01/2020	10:51	11:10	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
09/01/2020	12:19	12:40	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
09/01/2020	15:07	15:31	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
09/01/2020	16:03	16:23	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	Mismo servicio
09/01/2020	16:03	16:23	Clínica Barranca	HMS		no	1	no indica	no	Mismo servicio
09/01/2020	16:40	16:59	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
09/01/2020	16:40	17:01	Clínica Barranca	Urb. Verolís	4	no	1	no indica	no	
09/01/2020	17:03	17:28	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	
09/01/2020	17:33	17:50	Clínica Barranca	Juani to Mora	2	si	2	no indica	no	
09/01/2020	18:00	18:21	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	Mismo servicio
09/01/2020	18:00	18:21	Clínica Barranca	HMS		no	1	no indica	no	no señala implicaciones médicas. Mismo servicio.
09/01/2020	18:01	18:29	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	Mismo servicio
09/01/2020	18:01	18:29	Clínica Barranca	HMS		no	1	no indica	no	no señala implicaciones médicas. Mismo servicio.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Fecha	Hora Salida	Hora Llegada	desde	destino	km	Acompañado	Total usuarios	Acostado	Solicitud Cruz Roja	Observaciones
09/01/2020	18:47	19:00	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	No señala implicaciones médicas
09/01/2020	19:03	19:29	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	Mismo servicio
09/01/2020	19:03	19:29	Clínica Barranca	HMS		no	1	no indica	no	no señala implicaciones médicas. Mismo servicio.
10/01/2020	07:41	08:00	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	
10/01/2020	08:40	11:37	ASB/Los Almendros	HMS	8	si	2	no indica	no	
10/01/2020	09:41	10:00	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
10/01/2020	09:51	10:09	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
10/01/2020	10:10	10:39	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
10/01/2020	10:45	15:41	San Miguel	HMS	22	si	3	no indica	no	cita programada 12 md
10/01/2020	11:07	11:29	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	
10/01/2020	12:00	12:31	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	
10/01/2020	15:05	15:29	Clínica Barranca	El Roble	3	si	2	no indica	no	
10/01/2020	15:10	15:41	Clínica Barranca	Boulevard del Sol	3,8	si	2	no indica	no	
10/01/2020	15:55	16:10	Clínica Barranca	HMS	8	no indica	1	no indica	no	no señala implicaciones médicas
10/01/2020	16:00	16:21	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	Mismo servicio
10/01/2020	17:00	17:22	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	no señala implicaciones médicas. Mismo servicio.
10/01/2020	17:00	17:22	Clínica Barranca	HMS		si	2	no indica	no	Mismo servicio
10/01/2020	17:18	18:59	Riojalandia	HMS	9,2	si	2	no indica	no	
10/01/2020	18:05	18:30	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Fecha	Hora Salida	Hora Llegada	desde	destino	km	Acompañado	Total usuarios	Acostado	Solicitud Cruz Roja	Observaciones
13/01/2020	08:00	12:00	Libertad 81	HMS	18,4	si	2	no indica	no	
13/01/2020	08:40	08:59	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
13/01/2020	08:41	09:00	Clínica Barranca	HMS	8	no indica	1	no indica	no	
13/01/2020	09:11	09:31	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	no señala implicaciones médicas
13/01/2020	09:31	09:59	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
13/01/2020	10:00	10:23	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	Mismo servicio
13/01/2020	10:00	10:23	Clínica Barranca	HMS		no	1	no indica	no	Mismo servicio
13/01/2020	11:03	11:21	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	
13/01/2020	14:00	14:21	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
13/01/2020	14:00	14:30	Clínica Barranca	HMS	8	no indica	1	no indica	no	
13/01/2020	14:41	14:59	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	no señala implicaciones médicas
13/01/2020	16:01	16:22	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	Mismo servicio
13/01/2020	16:01	16:22	Clínica Barranca	HMS		no	1	no indica	no	Mismo servicio
13/01/2020	18:03	18:30	Clínica Barranca	Urb. Verolís	4	no	1	no indica	no	
14/01/2020	06:05	10:20	ASB/Los Almendros	HMS	8	si	2	si	no	Cita médica a 7 am
14/01/2020	07:15	07:40	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
14/01/2020	08:00	10:54	Gloria Bejarano	HMS	12,4	no	1	no indica	no	
14/01/2020	09:10	09:33	Clínica Barranca	Barranca	4,6	no	1	no indica	no	
14/01/2020	11:30	11:49	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
14/01/2020	12:00	15:19	Carmen Lyra	HMS	23,2	si	2	no indica	no	cita médica a 1 pm; ver km... a mano 15.6
14/01/2020	12:19	12:41	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Fecha	Hora Salida	Hora Llegada	desde	destino	km	Acompañado	Total usuarios	Acostado	Solicitud Cruz Roja	Observaciones
14/01/2020	13:10	13:40	Clínica Barranca	Urb. Verolís	4	no	1	no indica	no	
14/01/2020	13:55	14:10	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
14/01/2020	15:03	15:29	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	no señala implicaciones médicas
15/01/2020	05:00	15:00	Barranca	H.N.N	175	si	2	si	si	
15/01/2020	05:00	14:00	Barranca	H. México	173	si	2	no	si	
15/01/2020	08:00	16:00	Barranca	CEN ARE	173	si	2	no	si	Cita médica a 10 am
15/01/2020	08:41	09:00	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
15/01/2020	10:00	17:00	Barranca	H. México	173	si	2	no	si	Boleta interna de requisitos sin firma de usuario.
15/01/2020	14:00	14:21	Clínica Barranca	Urb. Verolís	4	no	1	no	si	
15/01/2020	15:15	15:40	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	Mismo servicio
15/01/2020	15:15	15:40	Clínica Barranca	HMS		si	2	no indica	no	Mismo servicio
15/01/2020	15:59	16:18	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
15/01/2020	17:00	17:21	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
16/01/2020	05:00	14:00	Barranca	H. México	173	si	2	no	si	Solicitud de traslado del 16-1, sin embargo según documentos el 15-1 pidió a Cruz roja Transporte?? ?
16/01/2020	07:31	07:50	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no	si	
16/01/2020	07:46	08:01	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
16/01/2020	08:00	14:00	Barranca	CEN ARE	173	si	2	no	si	Cita médica a 10 am
16/01/2020	08:10	08:29	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Fecha	Hora Salida	Hora Llegada	desde	destino	km	Acompañado	Total usuarios	Acostado	Solicitud Cruz Roja	Observaciones
16/01/2020	09:00	18:00	Barranca	H. México	173	si	2	no	si	Mismo servicio.
16/01/2020	09:00	18:00	Barranca	H. México		si	2	no	si	Mismo servicio.
16/01/2020	09:00	21:00	Barranca	H. México	173	si	3	no	si	Boleta de Cruz Roja del día anterior, todas...
16/01/2020	09:10	09:31	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	No señala indicaciones médicas. Mismo servicio.
16/01/2020	09:10	09:31	Clínica Barranca	HMS		si	2	no indica	no	No señala indicaciones médicas. Mismo servicio.
16/01/2020	10:00	12:50	ASB/Palmas del Rio	HMS	8	ni *	1	no indica	no	
16/01/2020	10:00	18:00	Barranca	H. México	173	si	2	si	si	
16/01/2020	10:00	19:00	Barranca	H. México	173	si	2	si	si	Mismo servicio.
16/01/2020	10:00	19:00	Barranca	H. México		si	2	no	si	Mismo servicio.
16/01/2020	10:31	10:53	Clínica Barranca	Urb. Verolíz	4	no	1	no indica	no	
16/01/2020	10:45	13:50	Urb. Veroliz	HMS	12	si	2	no indica	no	cita programada 12 md
16/01/2020	12:00	14:59	ASB/Juanito Mora	Clínica Barranca	2	si	2	no indica	no	
16/01/2020	13:41	14:00	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
16/01/2020	14:07	14:31	Clínica Barranca	Barranca centro	4,6	* no indica	1	no indica	no	
16/01/2020	15:41	16:01	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Fecha	Hora Salida	Hora Llegada	desde	destino	km	Acompañado	Total usuarios	Acostado	Solicitud Cruz Roja	Observaciones
17/01/2020	06:00	15:00	Barranca	CEN ARE	173	si	2	no	si	Cita médica a 10 am. Mismo servicio.
17/01/2020	06:00	15:00	Barranca	CEN ARE		si	2	no	si	Cita médica a 10 am. En documentos adjunto comprobante de asistencia de un tercero. Bustos Rojas. Mismo servicio.
17/01/2020	09:18	09:41	Clínica Barranca	HMS	8	sí	2	no indica	no	
17/01/2020	10:00	10:21	Ebais Baranca	HMS	12,6	si	2	no indica	no	Ver distancia en Km
17/01/2020	10:30	10:51	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	Boleta de traslado no señala implicaciones médicas. Mismo servicio.
17/01/2020	10:30	10:51	Clínica Barranca	HMS		* no indica	1	no indica	no	Mismo servicio
17/01/2020	10:59	11:20	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	
17/01/2020	11:00	14:09	ASB/ El Roble	HMS	8	sí	2	si	no	cita médica a 12 md
17/01/2020	13:40	14:01	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	
17/01/2020	16:10	16:31	Clínica Barranca	HMS	8	sí	2	no indica	no	
17/01/2020	17:00	17:20	Clínica Barranca	HMS	8	sí	2	no indica	no	
17/01/2020	17:30	17:49	Clínica Barranca	Urb. Verolíz	4	no	1	no indica	no	
17/01/2020	18:00	18:21	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	Mismo servicio
17/01/2020	18:00	18:21	Clínica Barranca	HMS		si	2	no indica	no	Mismo servicio
17/01/2020	18:43	19:01	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	
17/01/2020	19:39	20:00	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	Mismo servicio
17/01/2020	19:39	20:00	Clínica Barranca	HMS		si	2	no indica	no	Mismo servicio



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Fecha	Hora Salida	Hora Llegada	desde	destino	km	Acompañado	Total usuarios	Acostado	Solicitud Cruz Roja	Observaciones
19/01/2020	10:10	09:21	Clínica Barranca	HMS	8	sí	2	no indica	no	
19/01/2020	11:03	11:30	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	Boleta de traslado no señala implicaciones médicas. Mismo servicio.
19/01/2020	11:03	11:30	Clínica Barranca	HMS		no	1	no indica	no	Mismo servicio
19/01/2020	11:40	12:03	Clínica Barranca	HMS	8	*no indica	1	no indica	no	
19/01/2020	12:12	12:30	Clínica Barranca	HMS	8	sí	2	no indica	no	
19/01/2020	13:19	13:40	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	Mismo servicio
19/01/2020	13:19	13:40	Clínica Barranca	HMS		sí	2	no indica	no	Mismo servicio
19/01/2020	14:03	14:30	Clínica Barranca	HMS	8	sí	2	no indica	no	
19/01/2020	15:03	15:31	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	
19/01/2020	16:39	17:00	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	Boleta de traslado no señala implicaciones médicas.
20/01/2020	06:00	09:00	ASB Los Almendros	HMS	8	si	2	no indica	no	
20/01/2020	08:00	12:00	Barranca	CEN ARE	173	si	2	no	si	Cita médica a 10 am
20/01/2020	10:10	10:35	Clínica Barranca	Barranca Centro	4,6	no	1	no indica	no	
21/01/2020	05:00	10:50	Barranca	H. México	173	si	2	no	si	
21/01/2020	06:00	18:00	Barranca	H. México		si	2	no	si	Cita médica a 11 am. Mismo servicio.
21/01/2020	06:00	18:00	Barranca	H. México	173	si	2	no	si	Cita médica a 10 am. Mismo servicio.
21/01/2020	08:00	16:00	Barranca	H. México	173	si	2	no	si	Cita médica a 10 am. Mismo servicio.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Fecha	Hora Salida	Hora Llegada	desde	destino	km	Acompañado	Total usuarios	Acostado	Solicitud Cruz Roja	Observaciones
21/01/2020	08:00	16:00	Barranca	H. México		si	2	no	si	Cita médica a 11 am. Mismo servicio.
21/01/2020	09:00	09:21	Clínica Barranca	HMS	8	ni *	1	no indica	no	Sin sello de HMS
21/01/2020	09:07	09:30	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
21/01/2020	09:41	09:59	Clínica Barranca	HMS	8	ni *	1	no indica	no	
21/01/2020	10:00	10:23	Clínica Barranca	HMS	8	* no indica	1	no indica	no	
21/01/2020	10:00	16:49	Barranca	CEN ARE	173	si	2	no	si	ver proceso con Cruz Roja, siempre del día anterior.
21/01/2020	10:55	11:18	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	No indica implicaciones médicas. Mismo servicio.
21/01/2020	10:55	11:18	Clínica Barranca	HMS		si	2	no indica	no	Mismo servicio.
21/01/2020	12:00	12:38	Clínica Barranca	Manuel Mora	4,8	no	1	no indica	no	
21/01/2020	14:00	14:39	Clínica Barranca	Urb. Verolíz	4	no	1	no indica	no	
21/01/2020	14:40	16:59	ASB/EI Roble	HMS	8	si	3	no indica	no	
21/01/2020	17:40	18:03	Clínica Barranca	HMS	8	si	2	no indica	no	
22/01/2020	08:00	14:00	Barranca	CEN ARE	173	si	2	no	si	Cita médica a 10 am
23/01/2020	06:00	12:50	Barranca	CEN ARE	173	si	2	no	si	Cita médica a 10 am
23/01/2020	06:00	13:30	Barranca	H. México	173	si	2	si	si	Cita médica a 10 am
23/01/2020	06:00	16:00	Barranca	H. México	173	si	2	no indica	si	Cita médica a 9 am
23/01/2020	07:00	13:10	Barranca	H. México	173	si	2	no	si	Cita médica a 10 am
23/01/2020	08:00	16:00	Barranca	CEN ARE	173	si	2	no	si	Cita médica a 10 am

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Fecha	Hora Salida	Hora Llegada	desde	destino	km	Acompañado	Total usuarios	Acostado	Solicitud Cruz Roja	Observaciones
23/01/2020	08:00	18:10	Barranca	H. México	173	si	2	no	si	Cita médica a 11 am
23/01/2020	11:07	11:30	Clínica Barranca	HMS	8	no indica	1	no indica	no	
24/01/2020	17:00	17:21	Clínica Barranca	HMS	8	no	1	no indica	no	Sin sello de HMS como unidad visitada
24/01/2020	08:00	13:00	Barranca	HNP	175	si	3	no	si	Cita médica a 10 am
27/01/2020	05:00	13:07	Barranca	HNN	175	si	2	no	si	cita médica 8 am y 1 pm